

13.00 CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, le asigna las competencias de: a) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres; b) El desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud; c) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales; d) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado; e) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo; f) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, participación ciudadana, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

Durante el ejercicio 2018 se aprobará por el Parlamento de Andalucía la modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, que se encuentra en un avanzado estado de tramitación. La nueva norma establece compromisos firmes para la Administración andaluza y para la ciudadanía, al consolidar políticas y principios de igualdad que se transformarán en derechos de aplicación directa. Se pretende reforzar y profundizar en los instrumentos y herramientas imprescindibles para hacer llevar la igualdad legal a la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía.

En materia de servicios sociales, se implantará la Renta mínima de inserción en sustitución del Programa de solidaridad para la erradicación de la marginación y la desigualdad. La nueva renta introduce novedades importantes, entre otras, su consideración como prestación garantizada del Sistema público de servicios sociales, la ampliación del periodo de percepción de la renta, con especial atención a las mujeres víctimas de violencia de género y unidades familiares con menores a su cargo, amplía la cobertura de acceso a la prestación y subraya la transversalidad de las medidas de acompañamiento al proceso de inclusión social.

31A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Los créditos asignados al programa 31A Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se gestionan por la Viceconsejería y por la Secretaría General Técnica. Es competencia directa de la Viceconsejería velar para que se cumpla la aplicación de la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la consejería, así como organizar y supervisar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género.

Durante el ejercicio 2018, se ha establecido como objetivo estratégico, que presidirá todas las actuaciones a realizar dentro del programa 31A “Dirección y Servicios Generales”, la optimización de los recursos materiales y humanos e impulsar la transversalidad del principio de igualdad.

En materia de recursos humanos, en colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se impulsarán medidas conducentes a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las mujeres y hombres que trabajan en la consejería, procurando la flexibilidad horaria, las reducciones de jornada o los permisos, en especial, los relativos al parto, adopción o las licencias por maternidad y paternidad.

Se impulsará la formación y la sensibilización del personal de la consejería sobre el alcance y el contenido del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, esencialmente mediante las propuestas de acciones formativas desarrolladas en coordinación con el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Andaluz de la Mujer y la Unidad de Igualdad de Género de la consejería.

Entre las acciones formativas a impartir durante el año 2018, destacan varios cursos: el relativo a “Elaboración del informe de impacto de género en la normativa: ámbito social”, para capacitar al personal de la consejería que participe en la elaboración de memorias e informes de impacto de género de la normativa; el curso “Planificación estratégica con perspectiva de género en el ámbito de las políticas sociales”, para proporcionar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para una planificación estratégica con impacto de género positivo; el curso “Trabajando en espacios de igualdad y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género: integración de la perspectiva de género en las políticas sociales”; el curso “Presupuestos públicos con perspectiva de género: ámbito social”, para perfeccionar los elementos teóricos y prácticos para la introducción de la perspectiva de género en los presupuestos de la consejería o la acción formativa denominada “Prevención y abordaje del acoso laboral, sexual y por razón de sexo”, con el fin de sensibilizar sobre este problema y proporcionar los mecanismos necesarios para combatirlo.

En el ámbito jurídico se incorporará la perspectiva de género en la redacción de las normas y se vigilará la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en cualquier documentación, informe o norma emitida desde la Consejería y sus organismos adscritos. En especial, se velará por la aplicación del artículo 6.2 de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía*, en relación con la emisión del preceptivo informe de evaluación de impacto de género en el contenido de la normativa y los planes que se impulsen por la consejería, y que las bases reguladoras de las numerosas líneas de subvenciones que se tramitan anualmente por los órganos de la consejería, incorporen una valoración sobre la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes.

La actualización y el desarrollo de los sistemas de información se llevará a cabo a partir de criterios de igualdad, mejorando la desagregación por sexo de la información que contiene el Sistema Integrado de Servicios Sociales y otros sistemas de información de la consejería, revisando los procedimientos de gestión, las acciones de comunicación y, en especial, la página web de la consejería.

En materia de contratación se revisarán e implementarán los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos públicos, estableciendo cláusulas de preferencia a favor de empresas que hayan desarrollado planes de igualdad, tengan marca de excelencia en igualdad o cualquier otra medida para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



En el área de planificación y control presupuestario se coordinará la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de la consejería bajo el enfoque de género, con el fin de contribuir a que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía sea un elemento activo en la consecución del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres. Se revisará el sistema estadístico de la consejería para desarrollar indicadores que faciliten la información desagregada por sexo.

En materia de prevención de riesgos laborales, el nuevo Plan de prevención de riesgos laborales, en proceso de elaboración, establece entre sus principios generales que la política de prevención de riesgos laborales tenga integrada la perspectiva de género, de manera transversal, cumpliendo lo establecido en la Estrategia europea sobre seguridad y salud en el trabajo, la Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo, la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo y otros organismos de reconocido prestigio.

En el ejercicio 2018, desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la consejería, se continuará asesorando y difundiendo la información relativa al “Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación” de la Administración de la Junta de Andalucía, se seguirán adaptando los puestos de trabajo a las necesidades especiales de algunas trabajadoras y se atenderán los riesgos de origen psicosocial a los que puedan estar expuestas las empleadas públicas.

31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

El Programa presupuestario 31B “Plan sobre Drogodependencias”, cuya gestión corresponde a la Secretaría General de Servicios Sociales, tiene como finalidad última el abordaje de los problemas de las adicciones desde un modelo de atención integral que abarca tanto actuaciones preventivas como asistenciales y de incorporación social. Atendiendo a dicha finalidad, para el ejercicio 2018 se plantean los siguientes Objetivos Operativos:

1. Evitar o retrasar la edad de inicio del consumo.
2. Mejorar la integración de la perspectiva de género en el ámbito de las adicciones mediante un modelo homogéneo.
3. Ofertar recursos en diferentes niveles de atención para personas con problemas de adicciones.
4. Optimizar los procesos de tratamiento de personas con problemas de adicciones.
5. Fomentar la incorporación social de personas con problemas con adicciones en riesgo de exclusión social.
6. Apoyo al movimiento asociativo específico en materia de adicciones.

Análisis de desigualdades

Los indicadores epidemiológicos que se utilizan para obtener una visión diagnóstica actualizada de la situación del consumo de drogas y las adicciones en Andalucía son, por un lado, el Indicador de Tratamiento, que recoge los datos sobre consumo problemático

de sustancias y las conductas adictivas a tiempo real mediante el sistema de información SIPASDA y por otro, el estudio de “La Población Andaluza ante las Drogas” de periodicidad bianual, que muestra la prevalencia del consumo de drogas y conductas adictivas en Andalucía. Tanto uno como otro, permiten comparar los datos con años anteriores, así como mostrar la evolución a lo largo de los años. Los datos del segundo pueden encontrarse en el apartado de Realidad de este Informe, en el epígrafe 3.8 de Salud.

Sobre el indicador de tratamiento, en primer lugar se recogen datos sobre las personas que solicitan tratamiento en algunos de los 117 Centros de Tratamiento Ambulatorio de la red asistencial específica. Se recogen tanto las primeras admisiones como las readmisiones a tratamiento, denominándose este indicador “Indicador Tratamiento”, que todas las comunidades autónomas recogen en su ámbito de actuación y remiten al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con periodicidad anual.

En total se han admitido a Tratamiento a 9.529 personas en seis meses, lo que supone 979 admisiones menos que el mismo periodo del pasado año. Este descenso, que se produce en todas las adicciones es más pronunciado en el caso del alcohol, que desciende en 590 personas. Del total de personas, el 83,6% son hombres (82,5% en 2016) y el 16,4% mujeres (17,5% en 2016), y los porcentajes cambian si lo referimos a las distintas adicciones. Así, el alcohol sigue siendo la adicción más prevalente, tanto en hombres como en mujeres, seguido del Cannabis y la Cocaína.

El total de readmisiones es 4.992, lo que supone un 62,6% del total por lo que se sigue manteniendo la tendencia a un mayor porcentaje de readmisiones, es decir de personas que ya habían sido tratadas previamente y que vuelven a solicitar tratamiento. Todo ello dibuja un perfil medio de persona atendida como un varón, de 38,7 años, consumidor de alcohol (81,5%), en paro habiendo trabajado antes (43,7%), que ha finalizado la Educación Primaria (34,5%) y que convive preferentemente con pareja e hijos (22,7%).

Atendiendo al tipo de adicción que provoca el acceso a tratamiento, la sustancia que presenta mayor número de admisiones de mujeres es el “Tabaco” con 220 admisiones en hombres (48,5%) y 234 (51,5%) en mujeres. En el resto de las adicciones, se sigue manteniendo un mayor porcentaje de hombres que de mujeres, aumentando la diferencia en “Alcohol” (81,6% hombres y 18,4% mujeres) y observándose como en años anteriores la mayor diferencia entre ambos en el “Juego Patológico” (el 94 % de hombres frente al 6% de mujeres).

En cuanto a la edad media, las mujeres presentan una edad mayor que los hombres en las admisiones a tratamiento por “Juego Patológico” con 10 años de diferencia, “Otras drogas” con 3 años, “Otras adicciones sin sustancias” con una diferencia de 6 años, el “Alcohol” con algo más de un año y prácticamente la misma edad para “Cocaína” con meses de diferencia.

A nivel provincial, se detectan diferencias importantes en la incidencia y prevalencia del problema. Como otros años, la provincia de Sevilla es la que registra un mayor número de admisiones con un total de 2.231 (1.901 hombres y 330 mujeres), seguida de las de Cádiz con 1.620 (1.379 hombres y 241 mujeres) y Córdoba con 1.425 (1.126 hombres y 299 mujeres). Esta última, debe el gran número de admisiones a una importante presencia de admisiones por alcohol y tabaco proporcionalmente superior al resto de provincias, siendo la que tiene el mayor porcentaje de mujeres (21%) y Almería la que menos (14,5%).



Recursos residenciales

La red asistencial de drogodependencias dispone actualmente de los siguientes recursos residenciales:

- 3 Unidades de Desintoxicación Hospitalaria.
- 23 Comunidades Terapéuticas.
- 3 Viviendas de Apoyo al Tratamiento.
- 3 Viviendas de Apoyo a Enfermos de Sida.
- 11 Viviendas de Apoyo a la Reinserción.

Durante el primer semestre de 2017 se registraron 939 ingresos en los recursos residenciales. Sobre el mismo semestre del año anterior, lo que supone un aumento de 67 ingresos (43 hombres y 24 mujeres más). Desglosados por sexo, los porcentajes son idénticos a 2016, el 84,8% correspondió a hombres y el 15,2% a mujeres. Este porcentaje de mujeres presenta una diferencia de 1,2 puntos porcentuales menor que el de admisiones a tratamiento de hombres, lo que nos habla de un peor acceso de éstas a los recursos residenciales, aunque menor que en 2016 donde llegó a un 2,3% de diferencia.

Las dos características principales que presentan las mujeres que padecen una adicción son, por un lado ser más vulnerables ante el riesgo de exclusión social, y por otro, disponer de menos apoyos familiares y sociales. Esto genera una conocida doble estigmatización por ser mujer y por consumir drogas. Si en los hombres provoca cierto rechazo social y familiar, en las mujeres éste se multiplica. También hay que añadir el no asumir el concepto de enfermedad de su adicción. Por ello, se precisan actuaciones específicas diferenciadas de los hombres.

De acuerdo con lo anterior, y con los datos epidemiológicos expresados en el análisis de Realidad de desigualdades, para el ejercicio 2018 se plantean las siguientes actuaciones incardinadas en el III Plan andaluz sobre drogas y adicciones (2016–2021):

- En actuaciones de prevención, se continuará trabajando en todo el ciclo educativo con programas adaptados a la diversidad de perfiles y edades. En este sentido, la continuidad de la colaboración entre las Consejerías de Educación, Salud e Igualdad y Políticas Sociales en los programas educativos promotores de hábitos de vida saludable, Creciendo en Salud y Forma Joven, representan las líneas de actuación prioritarias.

El Programa ciudades ante las drogas se desarrolla a nivel local, adaptando los proyectos a la realidad de cada municipio, partiendo de las necesidades de mujeres y hombres.

Asimismo, con carácter general, en el diseño de los programas se incorporarán los factores físicos, psicológicos y sociales que condicionan las motivaciones, patrones de uso y efectos y consecuencias del consumo de sustancias o conductas adictivas en mujeres y hombres, siendo fundamental para la consecución de los objetivos preventivos, por lo que la formación específica del personal técnico de la Red de drogas y adicciones es prioritaria para la inclusión del enfoque integrado de género en los proyectos de prevención.

- En actuaciones de asistencia, los recursos estarán adaptados a la atención de perfiles diversos teniendo en cuenta las características diferenciales entre mujeres y hombres en la atención ambulatoria, pero sobre todo en los recursos residenciales de media y larga estancia.

A resaltar como parte de la Red de atención a las drogodependencias y adicciones, la oferta de programas específicos para mujeres en situaciones como el embarazo o la exclusión social y las plazas específicas para parejas y madres con hijos menores de tres años.

De otra parte, en coordinación con la Red de atención a mujeres maltratadas se llevará a cabo una formación mutua para la utilización del Protocolo de actuación y derivación con el que los profesionales de adicciones pueden trabajar de forma colaborativa con los centros de acogida de estas mujeres.

La mejora de la Salud Mental en las mujeres, a través de la colaboración y coordinación con la Atención Primaria y con el seguimiento del protocolo de actuación conjunta con los equipos de Salud Mental Comunitaria.

- En actuaciones de incorporación social, se precisa una coordinación con los recursos normalizados disponibles y con los específicos para trabajar con personas con problemas de adicciones excluidas socialmente. En el caso de las mujeres hay una realidad que permanece a lo largo del tiempo y es la diferente proporción de mujeres y hombres que acceden a los programas de incorporación social. En relación con ello, se seguirá incidiendo en aquellos factores que generan una mayor dificultad en los recursos normalizados y menor accesibilidad a los recursos específicos de adicciones.
- De manera transversal a todas las áreas de actuación, se contempla el objetivo de mejorar la integración de la perspectiva de género en el ámbito de las adicciones mediante un modelo homogéneo. Para ello, se desarrollarán actuaciones dirigidas a conocer cómo se entienden las desigualdades de género desde los servicios de la Red andaluza de atención a las drogodependencias y mejorar la formación en género de los y las profesionales de la citada red.

A través de las nuevas tecnologías, se difundirá información sobre la red de tratamiento a las drogodependencias de Andalucía a la población general. Asimismo se llevarán a cabo estudios sobre los consumos en la población joven andaluza, a fin de contar con datos representativos de la población analizada y obtener información útil para diseñar políticas relacionadas con las adicciones.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

El Programa presupuestario 31E “Atención a la Infancia” se gestiona por la Dirección General de Infancia y Familias, teniendo integrada la perspectiva de género en la formulación de los objetivos y actividades a desarrollar atendiendo especialmente a aquellos grupos de personas menores de edad cuyo origen o creencias culturales o sociales requieren de una actuación más específica en esta materia. También se tiene en cuenta la perspectiva de género a través de la incorporación de información estadística desagregada por sexo en los sistemas de información así como en los propios indicadores presupuestarios de la ficha de programa.



Respecto a la normativa básica, la *Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor* es el instrumento de rango legal autonómico que ha facilitado el desarrollo de las políticas públicas dirigidas tanto a preservar los derechos de las personas menores de edad como a la colaboración con las familias andaluzas y apoyo a las mismas, dentro del marco jurídico comprendido por la *Convención sobre los derechos del niño, de 20 de noviembre de 1989*, la *Constitución española de 1978*, el *Estatuto de Autonomía para Andalucía*, la *Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor*, la *Ley Orgánica 8/2015* y la *Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia*, así como el *Código Civil*.

Por su parte, por **Acuerdo de 7 de junio de 2016 del Consejo de Gobierno andaluz**, se aprobó el II Plan integral de atención a la infancia y adolescencia de Andalucía (2016–2020) estableciendo entre sus principios inspiradores, “la integración de las perspectivas sociales, como la perspectiva de género, los principios de normalización, accesibilidad universal y transversalidad de las políticas en materia de discapacidad”. Las líneas estratégicas, medidas y actuaciones del plan están dirigidas a la construcción de una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres y a la superación del sexismo y la violencia de género.

En 2016, residían en Andalucía 1.621.211 personas menores de 18 años, un 19,3% del total de la población de Andalucía y un 3,5% del total de la población residente en España. A su vez, la población menor andaluza representa un 19,6% del total de menores de edad residentes en España (8.307.360). En cuanto a su distribución por sexo y edad, un 51,4% son chicos y un 48,6% chicas; un 18,2% está entre los 6 y 8 años y un 17,8% entre los 9 y 11 años. De las ocho provincias andaluzas, Sevilla y Málaga cuentan con el porcentaje más alto de personas menores de edad. Concretamente en Sevilla residen el 24,2% de los menores de la comunidad (391.824), y en Málaga el 19,3% (312.757). En el lado opuesto se encuentran Huelva con el 6,1% (98.764) y Jaén con el 7,2% (116.186).

Durante el curso escolar 2014/2015 se encontraban matriculados en Andalucía 1.589.659 alumnos y alumnas en enseñanzas de régimen general no universitario. Según su nivel educativo, un 36,3% del alumnado cursaba educación primaria, un 22,9% educación infantil y un 23,46% educación secundaria obligatoria. En bachillerato se registra el 8,8% del alumnado y en ciclos formativos el 7,6%. El 75,3% estaban matriculados en centros públicos.

En cuanto a las y los menores del Sistema de protección, a finales de 2014 la Junta de Andalucía tenía asumida la tutela de 5.684 menores de edad. A 31 de diciembre de 2014 el sistema registraba 2.166 chicos y chicas en acogimiento residencial y 2.882 en acogimiento familiar. El 37,4% de las personas menores de 18 años en acogimiento residencial eran niñas y el 62,6% niños.

En 2016, el 61% de las adopciones fue de niños y el 39% de niñas. En lo que respecta a los acogimientos familiares y a la adopción el sexo en ningún caso es un elemento diferenciador de intervención.

En relación con el colectivo de profesionales que trabajan en el ámbito de la adopción internacional, en su mayoría son mujeres, en un porcentaje de más del 90%. Igual ocurre con el resto de profesionales que trabajan en los distintos programas y servicios del Sistema de protección de menores.

Del total de menores que se encuentran alojados y alojadas en los centros de protección de Andalucía, el 35% son chicas y el 65% son chicos. Estos datos hay que matizarlos por edades, así tenemos que de 0 a 10 años la diferencia no es excesivamente significativa, el 42,10% son niñas y el 57,90% son niños. A medida que va aumentando la edad, la diferencia se va acrecentando, de forma que de 11 a 15 años el 40,34% son niñas y el 59,65% niños, mientras que para el tramo de edad de 16 a 18 años el 23,67% son chicas y el 76,32% son chicos. A partir de los 16 años, la prevalencia de chicos sobre chicas se explica fundamentalmente en el elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan al sistema de protección, que mayoritariamente son hombres.

Según datos del Sistema de información de menores, a finales de 2014 se encontraban acogidos en el Sistema de protección de menores de Andalucía 781 menores extranjeros no acompañados. A lo largo del año siguiente se registró un total de 840 nuevos ingresos de niños, niñas y adolescentes extranjeros no acompañados siendo atendidos un total de 1.691 menores con estas características.

A enero de 2015, la población menor de 18 años con nacionalidad extranjera en Andalucía era de 104.493 niños y niñas lo que supone en torno a un 6,4% de la población menor de edad y un 16,4% de la población total extranjera en Andalucía.

El informe del Observatorio de la infancia de Andalucía del año 2016 presenta algunos datos sobre pobreza infantil, en 2014 el 27,9% de los chicos y chicas menores de 16 años de Andalucía vive en hogares con ingresos por debajo del umbral de la pobreza de Andalucía, lo que supone que más de una cuarta parte se encontraba en riesgo de pobreza.

Por su parte, las estadísticas judiciales andaluzas registran un total de 5.162 juicios a personas entre 14 y 17 años, lo que supone un descenso de un 9% respecto de 2013. Del total de sentencias registradas, un 90,4% fueron sentencias con imposición de medidas y un 9,6% fueron sentencias sin imposición de medidas.

Según datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística, en 2014 se registraron 5.804 infracciones cometidas por chicas y chicos de entre 14 y 17 años, lo que supone el 22,6% del total de infracciones de menores de edad registradas en España, habiendo sufrido un descenso respecto al año anterior del 2,6%.

En materia de violencia sexual, de los casos atendidos dentro de los programas de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual se pone de manifiesto que el porcentaje de niñas víctimas de violencia sexual es superior al de niños.

El programa presupuestario 31E tiene un objetivo estratégico: “garantizar los derechos de las niñas y los niños”. Este objetivo genérico se desglosa en varios objetivos operativos:

Objetivo 1. Adecuar los recursos del Sistema de Protección de Menores a las necesidades de los niños y niñas en situación de desamparo.

Con este objetivo se pretende, en primer lugar, garantizar la efectividad de los derechos de las personas menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección y colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que éstas no pueden asumir de forma temporal.



En segundo lugar promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que una persona menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a las personas menores del sistema de protección.

Las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades, que desde la Dirección General de Infancia y Familias se realizan en los centros de protección de menores, son, por un lado, la incorporación del enfoque de género en todos los instrumentos generales para la Planificación de la acción educativa en los centros de protección de menores. Por otro, la realización de actividades formativas en materia de igualdad dirigidas a los profesionales de los centros. En este sentido se realizan dos tipos de actividades:

1. Prevención de situaciones de violencia de género, realizando actividades formativas dirigidas a los profesionales de los centros para el desarrollo e implementación de programas de intervención con los y las menores de más corta edad y hasta la adolescencia, evitando en un futuro próximo la aparición de conductas machistas en los chicos y conductas de sumisión y tolerancia en las chicas.
2. Formación a los profesionales de los centros para la detección e intervención ante situaciones de violencia de género entre jóvenes. El fenómeno de la violencia de género afecta a toda la sociedad, pero en el caso de las y los menores y adolescentes, tanto su alta incidencia como la serie de características especiales que presentan hace imprescindible dotar a los equipos educativos y técnicos de conocimientos y herramientas para detectarlas en sus estadios iniciales e intervenir en estas situaciones.

Para llevar a cabo este objetivo se mantendrá la inversión en los recursos destinados al sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de los niños y niñas, consolidando el programa de acogimiento familiar en sus distintas modalidades. En materia de acogimiento residencial se continuará con la optimización de los recursos y la mejora de los centros de protección para lograr una atención adecuada a sus necesidades.

Un ejemplo de esta política de género es la *Orden de 14 de febrero de 2011* que en la presentación de solicitudes de declaración de idoneidad establece la inadmisión de solicitantes que consignen en su solicitud circunstancias específicas respecto de las personas menores a acoger o adoptar que impliquen discriminación con respecto al sexo.

Por su parte, el programa de acogimiento familiar en Andalucía se realiza mediante contrato de servicio público y en el pliego de prescripciones técnicas se indica que la perspectiva de género debe contemplarse de manera transversal en el enfoque de las intervenciones y el conjunto de actuaciones a desarrollar. Debe estar presente desde las primeras fases, en la difusión y captación, mediante la utilización de un lenguaje inclusivo y representaciones

libres de estereotipos de género, la formación, en la que se incluirá la importancia de transmitir modelos igualitarios de relación, durante el seguimiento de la medida y la realización de actuaciones específicas, en las que se realizará el análisis de la problemática concreta, en su caso, incorporando la perspectiva de género como posible factor interviniente.

Objetivo 2. Integración social y laboral de mujeres y hombres en igualdad.

Se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía mediante los programas de mayoría de edad y de inserción.

En relación con este colectivo nos encontramos con diferencias a nivel cuantitativo entre mujeres y hombres, debido sobre todo al fenómeno de la inmigración, ya que la mayoría de los menores inmigrantes no acompañados atendidos desde el sistema de protección son varones.

Desde los centros de protección y desde el programa P+18 se da una respuesta diferenciada, atendiendo a las características de este colectivo (culturales, idiomáticas, religiosas...) que queda reflejada en el proyecto educativo individualizado de cada menor, o en el itinerario personalizado de cada joven, en el contexto general y normalizado del centro o del programa.

De esta forma el objetivo consiste en ofrecer a todo el colectivo de menores y jóvenes una educación y formación igualitaria, desde la perspectiva de género. Y ello se hace extensible de una forma integral, tanto en la pedagogía de la vida cotidiana, como en la pedagogía del afecto.

Esta atención normalizada y adaptada a su particularidad causa un importante efecto en el colectivo, ya que la mayoría proceden de contextos socioculturales muy distintos en los que la relación entre hombres y mujeres está más segregada. El hecho de convivir en centros mixtos, recibir la atención de educadoras, psicólogas o directoras y compartir proyectos formativos con sus iguales sin distinción de sexos, ya supone un recurso en sí que posibilita el logro de una mayor igualdad de género. Si bien lo podemos considerar como una apreciación cualitativa, difícil de cuantificar.

Asimismo se lleva a cabo el diseño de estrategias en empoderamiento de las mujeres menores y jóvenes para evitar situaciones de vulnerabilidad y riesgo, prevención de ser captadas para trata y discriminación positiva para el acceso a recursos de mayoría de edad que faciliten el acceso al empleo como medio para garantizar la inclusión social.

En el programa de mayoría, con estas medidas se ha conseguido, en la población de origen nacional, que el porcentaje de mujeres que acceden (y quieren acceder) a formación, prácticas laborales y recursos de mayoría sea superior al de los jóvenes. Computándose el 53,55% de las jóvenes frente al 46,45% de los jóvenes. No obstante, la proporción de jóvenes atendidos por los recursos entre la población inmigrante es clara y mayoritariamente masculina. De los y las jóvenes extranjeros atendidos el 91,58% son hombres y solo un 8,42% son mujeres.



Por todo ello, el nuevo reto en la mayoría de edad consiste en conocer las causas de esta diferencia, analizar los motivos por los que estas chicas no desean estos recursos y realizar aquellas intervenciones tendentes a lograr su máxima emancipación a través de la formación y el empleo

Objetivo 3. Prevención y detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social.

Con este objetivo se persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de los y las menores y atentar contra sus derechos.

Bajo este objetivo se dará continuidad a los programas de tratamiento a familias con menores y a los programas específicos de atención a personas menores y familias en dificultad, como son los programas de espacio facilitador de relaciones familiares, los de evaluación y diagnóstico de personas menores víctimas de abusos sexuales, los de tratamiento psicosocial, orientación y asesoramiento jurídico a menores víctimas de abusos sexuales y otros programas preventivos cuya finalidad es apoyar y prestar atención a personas menores y familias que se encuentran en situación de dificultad.

A tal efecto, se seguirá profundizando en la perspectiva de género para conocer más concretamente qué desigualdades se pueden estar produciendo en los mismos y se fomentará la adquisición de habilidades sociales basadas en las relaciones de igualdad y libres de estereotipos sexistas en las personas menores integrantes de aquellas familias en situación de riesgo, especialmente con las que se interviene desde los Equipos de Tratamiento Familiar.

Durante el año 2018 se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Realizar indicadores marco que faciliten a las entidades que desarrollen los distintos programas preventivos aplicar transversalmente la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos.

Mantener e incluir respectivamente en las estadísticas confeccionadas la desagregación por sexo de los y las menores beneficiarios/as y de los adultos agresores en el caso del Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.

Objetivo 4. Sensibilización social y formación e investigación.

Se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de los profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia y familias.

Dentro del buen trato a la infancia, se fomenta la transmisión a la sociedad en general de valores positivos, entre los que se encuentran la igualdad de género y la promoción de los derechos de la infancia desde una perspectiva de género.

Se continuará impulsando la investigación, formación y elaboración de documentación desde una perspectiva de género que permita un adecuado conocimiento en materia de los derechos y deberes de la infancia, principalmente a través del Observatorio Andaluz de la Infancia.

Dentro del plan de formación para 2018 se incluyen determinadas acciones formativas:

- Intervención con menores que ejercen violencia.
- Violencia sexual a menores: prevención, intervención, secuelas.
- Indicadores para identificar desigualdades de género en infancia y familias.
- Perspectiva de género en la protección de menores: prevención y detección.
- Detección en intervención en casos de violencia sexual infantil.
- Formación a profesionales que atienden a familias con hijos/as con identidad de género distinta a la indicada en su nacimiento.

En 2017 está programada la realización de una monografía sobre “relaciones de género entre adolescentes”, así como el XIII Foro andaluz de la infancia cuya temática será “la violencia sexual contra la infancia y adolescencia: prevención, detección y tratamiento”.

Objetivo 5. Desarrollo y bienestar de las familias.

Se pretende disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico de la persona menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los y las menores.

Para la consecución de este objetivo se mantendrán los sistemas públicos de protección social que aseguren a las familias la calidad de vida necesaria para el adecuado ejercicio de sus responsabilidades parentales y se continuará con la ejecución del II Plan integral de atención a la infancia de Andalucía, en cumplimiento de los acuerdos recogidos en el Pacto andaluz de la infancia.

31G BIENESTAR SOCIAL

En el diagnóstico de la situación que se realiza en este programa presupuestario, gestionado por la Secretaría General de Servicios Sociales, se constata la diferente posición de hombres y mujeres usuarias de los servicios sociales, que se refleja en su empleabilidad y acceso a los recursos sociales. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en la población en general.

En 2015, último año evaluado, las personas usuarias de los servicios sociales comunitarios fueron 970.362 (55,34% mujeres y 44,66% hombres). Asimismo, se refleja que entre las y los profesionales (30.472) de los servicios sociales comunitarios hay más mujeres (el 95%) trabajando en esta red de servicios que hombres, constatándose la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las intervenciones que se desarrollan.

La nueva *Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía*, incorpora el enfoque de género en el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía, evitando la perpetuación de roles de género, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, y reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres.



En 2018 se continuará coordinando la aplicación de la *Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía* y la presentación de los informes, con carácter bienal, sobre el conjunto de actuaciones en relación con la efectividad del principio de autodeterminación de género.

Con los créditos del programa presupuestario 31G se financian, por una parte, la aportación de la Junta de Andalucía a la Red de servicios sociales comunitarios (puerta de entrada al Sistema público de servicios sociales de Andalucía), gestionada por las Entidades locales, y por otra parte, se otorgan subvenciones tanto a Entidades Locales como a entidades de la iniciativa social para la atención a grupos de población en situación de vulnerabilidad: comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, personas afectadas por la explotación sexual, personas afectadas por el SIDA, personas reclusas o exreclusas, así como en general a personas en riesgo o situación de exclusión social.

Respecto a los grupos de población en situación de vulnerabilidad los datos muestran:

- Comunidad gitana⁴: el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. En el área laboral, el acceso al empleo alcanza en las mujeres gitanas una proporción menor a la mitad que la de los hombres y cuando trabajan lo hacen en empleos más precarios.
- Personas sin hogar: el estudio sobre el sinhogarismo realizado en Andalucía en 2017, nos dice que el 16,7 % son mujeres frente al 77,8% de hombres.

En 2018, se pondrá en marcha un protocolo para la realización de un itinerario de acompañamiento personalizado para las mujeres inmigrantes embarazadas en situación o riesgo de exclusión social, en el que se ha empezado a trabajar en 2017, un modelo de coordinación adaptado a la situación de estas mujeres en el que intervendrán los servicios sanitarios, los servicios sociales públicos (Entidades locales y Administración autonómica) y las ONG dedicadas a la atención de este sector de la población.

Por su parte la *Orden de 1 de marzo de 2016, por la que se aprueban bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la atención, entre otros, a la comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales*, contiene transversalmente la inclusión de la valoración del enfoque de género en los programas que se financien a entidades públicas y privadas. En las solicitudes de los diferentes proyectos, entre los criterios de valoración, se recoge expresamente el “impacto de género”, criterio que se valora con un máximo de 10 puntos del total de 100.

Asimismo, en la *Orden de 19 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto*

4 Estudio de la Universidad de Granada “La población gitana en la Andalucía del nuevo siglo”, de Juan Francisco Gamella Mora, 2008.

sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se ha incluido la valoración de la integración de la perspectiva de género en el contenido técnico de los programas, al igual que el empleo de mujeres y la existencia de planes de igualdad en la adecuación de los recursos humanos de las entidades privadas sin ánimo de lucro, destinatarias de estas subvenciones. Estas líneas de actuación tendrán continuidad en 2018.

En 2018 se pone en funcionamiento el Plan integral para la inclusión de la comunidad gitana, que se aprobará antes de finales de 2017, que tiene muy presente el enfoque de género en sus actuaciones. Entre otros objetivos contiene el de “Fomentar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres” y el de “Impulsar políticas que permitan visibilizar, sensibilizar y prevenir la violencia de género en las mujeres gitanas”. Entre otras actuaciones recoge “Reforzar los protocolos de actuación y seguimiento por los centros docentes y los servicios sociales comunitarios ante los casos de absentismo escolar, incluyendo medidas de apoyo psicológico, educativo y social, con especial atención a la población femenina gitana que abandone el sistema por razón de género”.

A su vez, se está empezando a trabajar en la elaboración del Plan estratégico de servicios sociales, que se aprobará en 2018, en cumplimiento de la Ley de servicios sociales de Andalucía, siendo la perspectiva de género un eje transversal del referido plan.

Este programa presupuestario ha incluido como objetivo estratégico “Reforzar la red de servicios sociales y mejorar la integración del enfoque de género en los mismos” y el objetivo operativo “Realización de actividades formativas sobre enfoque integrado de género”, continuando en 2018, a través de la formación interadministrativa que ofrece el IAAP, la formación iniciada en 2017 a profesionales de la red de servicios sociales comunitarios de las Entidades locales de toda Andalucía, en enfoque de género aplicado a los servicios sociales. Estos profesionales atienden a casi 1.000.000 de personas usuarias.

31H VOLUNTARIADO

La Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado es el centro directivo responsable del fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada.

Este centro directivo asume la promoción de la igualdad de género como uno de los principios inspiradores de la participación ciudadana y de la acción voluntaria, instando a las entidades que integran el voluntariado a respetar el principio de igualdad de género en los procesos de selección de su voluntariado y en la composición de sus juntas directivas.

Para el cumplimiento de este objetivo se asocian dos indicadores: el Registro general de entidades de voluntariado, desagregado por sexo de las personas voluntarias de las entidades y el Congreso andaluz del voluntariado, desagregado por sexo de las personas que participan en el mismo.



Este proyecto se suma a las medidas orientadas hacia el fomento de la acción voluntaria organizada, en los términos previstos en la *Ley 7/2001, de 12 de Julio, del Voluntariado*, entre los que se encuentra la desigualdad de género. Esta Ley define la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres como uno de los sectores de intervención del movimiento del voluntariado y crea el Plan andaluz del voluntariado como instrumento de coordinación del conjunto de políticas públicas dedicadas a la promoción de la participación ciudadana y la acción voluntaria organizada. La evaluación del citado plan ha servido como diagnóstico para la elaboración del IV Plan andaluz del voluntariado actualmente en tramitación.

La igualdad de género se considera un factor determinante para el cumplimiento de los objetivos y actuaciones en materia de voluntariado, tratándose de un sector muy feminizado. De acuerdo con los datos que arroja el Registro general del voluntariado, en 2017 participan en entidades de voluntariado andaluzas un total de 451.629 personas. Desagregadas por sexo 202.423 (44,82%) son hombres y 249.206 (55,18%) son mujeres.

Por áreas de intervención, mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, concentrando las áreas de lo social, la salud, la educación y la cooperación internacional el mayor número de personas voluntarias. Solo en el área de igualdad de oportunidades se observa la prevalencia en favor del colectivo de mujeres voluntarias, ya que de las 2.814 entidades de voluntariado inscritas, 449 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad, lo que viene a representar un 15,96% del total de entidades inscritas.

Respecto al personal directivo responsable de las asociaciones de voluntariado, inscritas un primer análisis permite identificar un mayor número de hombres que de mujeres. Este hecho parece evidenciar una desigualdad en el movimiento asociativo y que tiene que ver con la presencia mayoritaria de hombres en los órganos directivos de las entidades de la sociedad civil, a pesar de la presencia mayoritaria de mujeres integrantes en estas mismas entidades. No obstante, según el tamaño del municipio donde reside la sede social de las entidades, se constata que en las ciudades andaluzas, hombres y mujeres se distribuyen el 50% la representación legal de las entidades. La diferencia a favor de los hombres se observa en municipios comprendidos entre 20.000 y 50.000 habitantes (en una proporción 56% vs. 43%) esta diferencia se amplía al 58% vs 42% en los municipios menores de 20.000 habitantes.

En definitiva, los datos vienen a reconocer que el voluntariado en general y las organizaciones de la sociedad civil en particular son un espacio de convivencia y diversidad democráticas, escenarios de aprendizaje basados en valores y que inspiran la igualdad entre hombres y mujeres como pilar para la convivencia y la reivindicación de la igualdad entre hombres y mujeres. Ello no exime al sector de percibir idénticas dinámicas de desigualdad entre hombres y mujeres que aún permanecen en la sociedad y que convierten a la promoción de la participación ciudadana y al voluntariado en uno de los ejes fundamentales para la conquista de la igualdad entre hombres y mujeres.

Los objetivos establecidos para el ejercicio 2018 son los siguientes:

1. Integrar la perspectiva de igualdad de género en el proceso de tramitación y aprobación del anteproyecto de la Ley de participación ciudadana de Andalucía.

2. Conocer las condiciones de participación de la ciudadanía andaluza en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Para ello se evaluará la integración de la perspectiva de igualdad de género en las líneas de financiación a las entidades de voluntariado.
3. Promover la participación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones en iniciativas de acción voluntaria organizada, mediante un reconocimiento público de la labor de las personas y entidades de voluntariado, entre las que se incluirán las propuestas de asociaciones dedicadas a la igualdad de género.
4. Conocer las necesidades, tendencias y evolución del sector asociativo y del voluntariado en el ámbito de la igualdad de género, mediante la actualización periódica de la información procedente del Registro general de entidades de voluntariado.
5. Capacitar al sector asociativo y de voluntariado en la gestión de las organizaciones de voluntariado desde un enfoque de género. Impartir sesiones formativas dirigidas a la gestión de asociaciones, incluyendo contenidos para la gestión asociativa desde un enfoque de igualdad de género. Diseñar herramientas y materiales formativos en materia de gestión de asociaciones desde la perspectiva de la igualdad de género.
6. Incrementar el grado de coordinación e integración del asociacionismo de mujeres en el conjunto del movimiento de voluntariado. Divulgar noticias, eventos e información a través de la página web. Prever la participación de mujeres en condiciones de igualdad en los órganos de participación en materia de voluntariado (Consejo Andaluz y provinciales del voluntariado) y en las Comisiones técnicas de la Junta de Andalucía en materia de voluntariado.
7. Apoyar la viabilidad económica de las iniciativas de voluntariado desarrolladas en el ámbito de la igualdad de género entre hombres y mujeres. Valorar la idoneidad de la perspectiva de género de los programas financiados con fondos públicos.
8. Identificar buenas prácticas en materia de gestión de las asociaciones desde una perspectiva de género, acreditando la gestión de la calidad de las asociaciones incorporando estándares dedicados a la transparencia en la gestión de las asociaciones de voluntariado desde una perspectiva de género.

31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

El programa presupuestario 31P se estructura en torno a dos áreas principales: el área de infancia y familias, y el área de dependencia (personas con discapacidad y personas mayores).

En el área de Infancia y familias, el programa tiene como **objetivo** favorecer el bienestar, el desarrollo y la estabilidad de las familias andaluzas desde una perspectiva global. En este ámbito, la perspectiva de género se encuentra integrada a través de la incorporación de información estadística diferenciada por sexo en los indicadores presupuestarios que dependen de la Dirección General de Infancia y Familias.



Los lazos de confianza, afecto y solidaridad existentes entre los miembros de la familia son un auténtico capital social, que establece la base del posterior capital humano y profesional de las personas. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y por lo tanto, responsabilidades. Sin embargo, las consecuencias directas de la sobrecarga familiar recaen aún directamente sobre las mujeres. Esta sobrecarga se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como su predominante papel en la atención a las personas ancianas, menores y, en general, a toda la unidad familiar, teniendo en cuenta que en muchos casos realiza esta labor con escasos medios y compatibilizando el trabajo familiar con el profesional, resultando una situación de clara desigualdad de género.

Las medidas contempladas en la normativa de apoyo a las familias andaluzas tienen por objeto facilitar que las mujeres y los hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a formar el tipo de familia que deseen y a contribuir a reducir la sobrecarga familiar que, como se ha comentado anteriormente, recae aún sobre las mujeres, de forma que mujeres y hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

Para el ejercicio 2018, entre los objetivos que establece el programa se encuentra, el desarrollo y bienestar de las familias con perspectiva de género. Bajo este objetivo se conceden ayudas al nacimiento del tercer o sucesivo hijo o hija (teniendo otro o más hijos/as menores de tres años) y a los partos múltiples.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas regula las ayudas por partos múltiples y por tercer hijo o hija. En el mismo se establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que reflejan un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global, destacando estas prestaciones económicas por menores y partos múltiples. En la sociedad actual existe un retraso importante en la edad de tener descendientes y a menudo, una renuncia a una segunda o tercera maternidad o paternidad. Ello es debido a los problemas derivados del desempleo, las restricciones del mercado laboral y las dificultades para compaginar la vida familiar y laboral. Por ello, es preciso superar esta situación con un conjunto de ayudas entre las que se encuentran las de carácter económico por el nacimiento de un tercer o sucesivo hijo/a cuando la familia tenga otro o más hijos/as menores de tres años, así como en los casos de partos múltiples.

Las actuaciones y los objetivos fijados en materia de igualdad de género para el año 2018 también abarcan dos ámbitos de actuación; personas con discapacidad y personas mayores. Entre los **objetivos** del área de discapacidad y personas mayores a desarrollar en el año 2018, caben señalar los siguientes:

Objetivo 1. Impulsar medidas necesarias para dar prioridad a las mujeres mayores y/o con discapacidad en el acceso al programa de respiro familiar o estancias temporales en centros residenciales que permitan atender situaciones de emergencia a sus cuidadores y cuidadoras habituales.

Objetivo 2. Continuar desarrollando el programa de respiro familiar, analizando las solicitudes de acceso al programa en relación al acceso real al mismo, revisando las estrategias y acciones que se acometen y planteando una serie de recomendaciones para la intervención.

Objetivo 3. Ofrecer servicios residenciales temporales a las personas mayores y/o con discapacidad, dando prioridad en el acceso a las mujeres.

Entre las actuaciones a realizar se destacan las siguientes:

Programa de respiro familiar, enmarcado en el Plan de apoyo a las familias andaluzas, cuyo objetivo es colaborar y servir de apoyo a las familias en las tareas de atención que prestan a sus familiares mayores de 65 años, mediante un servicio residencial de duración transitoria en periodos que oscilen entre veinticuatro horas y un mes, con carácter prorrogable, por motivos de descanso, enfermedad u hospitalización, emergencias y otras circunstancias.

1. Programa de estancia, que ofrece un conjunto de actuaciones que prestándose durante parte del día, dirigidas a una atención integral mediante servicios de manutención, ayuda a actividades de la vida diaria, acompañamientos y otros para personas en situación de dependencia, que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de las personas usuarias, evitando así el desarraigo que produce el internamiento en un centro residencial.
2. Programa de estancia de fin de semana. que atiende a personas mayores en centros especializados, tanto en fines de semana como en días festivos, en horario de diez a diecisiete horas, incluyendo los servicios de manutención y transporte, para aquellos casos en los que sea necesario. Se realiza mediante la concertación de plazas para personas mayores en centros públicos y privados.

Las líneas de trabajo y actuaciones específicas giran en torno a la evaluación del desarrollo de:

- La tramitación del proyecto de Orden por la que se regula la prestación económica de asistencia personal para personas en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El I Plan andaluz de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia 2016–2020.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema andaluz para la atención a la dependencia, y la atención integral a personas mayores y personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal.

Se articula en tres grandes áreas de actuación: personas con discapacidad, personas mayores y personas dependientes y se gestiona, respectivamente, por la Dirección General de Personas con Discapacidad, la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas y por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Como novedad en el Presupuesto de la Junta de Andalucía de 2018, se establece un objetivo estratégico específicamente de género: “Promover la igualdad de género en su ámbito de actuación”, con el fin de mejorar el papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todos los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en dicho ámbito.



A tal efecto se cuantificará la información desagregada por sexos de forma generalizada, al tiempo que se abrirán nuevos campos de estudios en aras de minimizar las brechas de género existentes en los colectivos de referencia.

A) Discapacidad

Discapacidad y dependencia son conceptos y situaciones en los que la edad y el sexo son factores fundamentales y estrechamente interrelacionados.

Se entiende por dependencia la situación de una persona con discapacidad que recibe ayuda de otra para realizar actividades de la vida diaria. La dependencia es más probable entre las mujeres e, igualmente, entre las personas con discapacidad no dependientes. Hay, por tanto, una marcada feminización de la discapacidad y la dependencia, que se manifiesta con algo más de intensidad en Andalucía, que en el resto de España. No obstante, la estructura por edades matiza estos datos generales, colocando el fenómeno de la feminización en edades avanzadas, mientras que en otras franjas de edad, entre los 6 y los 15 años, la prevalencia es menor.

El peso que la discapacidad y la dependencia tienen entre la población es notablemente mayor en el grupo de 65 y más años. El mayor peso de discapacidad y dependencia en estas edades denota que la mayor parte de los casos derivan de procesos degenerativos asociados al envejecimiento. Esto evidencia la necesidad de políticas preventivas, y promoción de modelos de envejecimiento activo y saludable, que amplíen las posibilidades de una vejez con un buen estado de salud y de retrasar la aparición de la dependencia. Teniendo en cuenta ambas variables, edad y sexo, es en el intervalo de 65 años o más, donde la diferencia entre hombres y mujeres cobra importancia: las prevalencias femeninas superan a las masculinas en más de 15 puntos porcentuales.

Los entornos más envejecidos son también los que mayores proporciones de discapacidad y dependencia registran. A la luz de los indicadores socioeconómicos las zonas rurales suelen padecer carencias, especialmente en materia de infraestructuras, transporte, servicios sociales, etc. El mayor número de personas en situación de dependencia en esas zonas debe también ser tenido en cuenta, para que vivir en un entorno rural no agudice los problemas consecuentes, y para que los municipios pequeños no sean en sí mismos entornos discapacitantes.

A fecha 30 de julio de 2017, existían 583.010 personas con un 33% o superior grado de discapacidad reconocida por los centros de valoración y orientación de Andalucía (CVO), de las que 295.413 son hombres y 287.597 son mujeres. Respecto a las personas con movilidad reducida titulares de tarjeta de aparcamiento, 64.041 en Andalucía, 34.301 han sido expedidas a hombres y 29.740 a mujeres. Según los datos obtenidos de la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situación de dependencia (en adelante EDAD) de 2008, realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en Andalucía el 61,6% de las personas con discapacidad son mujeres.

Las mujeres con discapacidad acceden en menor medida que los hombres con discapacidad a los recursos sociales, afrontan desigualdades en relación al disfrute de sus derechos y su situación y posición social con respecto al empleo, la educación formal, las relaciones afectivas, así como su auto-percepción y la imagen que de ellas presentan los medios de comunicación y la sociedad en general.

En el ámbito de las personas mayores, según las estadísticas del INE, en el año 2016 había empadronadas en Andalucía 1.369.259 personas con más de 65 años de edad, que representan el 16,32% de su población, siendo la distribución por sexo 56,81% de mujeres y el 43,19% de hombres. Asimismo, según el estudio “Discapacidad y dependencia en Andalucía” del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), el peso que la discapacidad y la dependencia tienen entre la población es notablemente mayor en el grupo de 65 y más años, de forma que una de cada tres personas declara alguna discapacidad (33,9%), y más de una de cada cinco se encuentra en situación de dependencia (22,7%). Así, teniendo en cuenta las variables edad y sexo, es en el intervalo de 65 años o más donde la diferencia entre hombres y mujeres cobra importancia, de manera que la población de personas con situación de dependencia reconocida en este rango de edad alcanza a un 73,8% de mujeres frente a un 26,2% de hombres.

La finalidad primordial del programa se situará, por tanto, en disminuir la prevalencia e incidencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia en mujeres mayores que todavía no se encuentran en esa situación, así como mejorar y mantener la calidad de vida de las que ya se encuentran en situación de dependencia o riesgo de padecerla.

Por otra parte, en 2016 residen en Andalucía 506.707 menores con edades entre los 0 y 5 años, de los cuales un 51,4% son niños (260.637) y un 48,6% son niñas (246.070). El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, con base en la Encuesta sobre discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia (EDAD 2008), estima que aproximadamente un 1,7% de las personas menores de 6 años en Andalucía tiene alguna limitación 9.254, (4.647 niños y 4.607 niñas).

Según los datos ofrecidos por los diferentes sistemas públicos en los ámbitos de los servicios sociales, la salud y la educación, las personas menores con alguna limitación en sus funcionalidades, que pueden estar siendo atendidas en uno o varios de esos ámbitos, son las siguientes:

- En el Sistema de autonomía y atención a la dependencia de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales 2.054 personas menores de 6 años tienen reconocida, en febrero de 2017, la situación de dependencia en Andalucía, de las que un 62,56% son niños (1.285) y un 37,44%, niñas (769). Del total de esta muestra, un 61,10% cuenta con una resolución de Grado III (1.255), un 29,89% de Grado II (614) y un 9,01% de Grado I (185).
- En el Sistema de servicios sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, están registrados 4.168 personas menores de 6 años (2.668 niños y 1.500 niñas) tienen un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% en marzo de 2017. Alrededor de un 63,7% se encuentra entre el 33% y el 41% de grado de discapacidad. Prevalen las situaciones de discapacidad psíquica (49%), seguidas de las de discapacidad mixta (26,7%), discapacidad física (17,8%) y discapacidad sensorial (6,5%).
- En el Sistema de información de atención temprana de la Consejería de Salud, desde el 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016, se registran 19.690 personas (6.419 niñas y 13.271 niños), de las que 19.649 (99,8%) tenían menos de 6 años. La edad media de las personas activas en el sistema fue de 2,29 años. Un 55,8% tenía entre 2



y 4 años. En la mayoría de los casos su diagnóstico estaba relacionado con trastornos del desarrollo de la comunicación y del lenguaje (5.796 casos), con los trastornos ocasionados por retraso evolutivo (4.216 casos) y con los trastornos del espectro del autismo (2.057 casos).

- En el Sistema educativo andaluz, de la Consejería de Educación, en el curso 2015–16, 6.680 personas menores de 6 años (4.678 niños y 2.002 niñas) con necesidades educativas especiales se encuentran escolarizadas en educación infantil. De ellas, 6.512 han estado escolarizadas en centros ordinarios y 168 en centros de necesidades educativas especiales.

En función de las necesidades en cada caso de las personas menores de 6 años, el Plan recoge actuaciones destinadas tanto a la promoción de la autonomía como a la prevención de la dependencia, evitando la aparición o el agravamiento de discapacidades, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida de los niños y niñas y de sus familias.

Los objetivos fijados en materia de igualdad de género para el año 2018 en el área de discapacidad son:

Objetivo 1. Sensibilizar sobre sesgos de género y discapacidad, y capacitar en el abordaje y la eliminación de éstos a los y las profesionales de la red de centros de valoración y orientación, de los servicios de acogida familiar y adopción, así como a la red de centros residenciales y de día que atienden a personas con discapacidad en situación de dependencia.

Este objetivo cuenta con una línea de trabajo dedicada al plan de formación, el impulso a un nuevo Plan de mejora de los centros de valoración y orientación 2017–2020 (PLACEVO) y la convocatoria anual de subvenciones, tanto de fondos autofinanciados como los procedentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que desde 2017, han pasado a ser gestionados por las Comunidades Autónomas.

Las principales actuaciones previstas son:

- Realización de actividades formativas.
- Impulso del II Plan de mejora de los nueve centros de valoración y orientación 2017–2020, en Andalucía. Programas subvencionados por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, mediante convocatoria pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivo 2. Apoyar al movimiento asociativo de mujeres con discapacidad, así como al desarrollo de actuaciones de sensibilización por parte de las asociaciones que representan a las personas con discapacidad.

- La Dirección General de Personas con Discapacidad junto con la Dirección General de Violencia de Género, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y el Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía (CERMI Andalucía), han constituido un grupo de trabajo en materia de mujeres con discapacidad y violencia de género al objeto de promover la detección, prevención y atención integral de las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia de género.

La línea de trabajo correspondiente a este objetivo consiste en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la consejería. Su actuación está dedicada a la concesión de subvenciones institucionales a entidades privadas sin ánimo de lucro constituidas por mujeres con discapacidad o que incorporan el enfoque de género en sus actuaciones. Las bases de convocatoria y sus criterios de valoración incluyen criterios de género como la valoración positiva de la participación de las mujeres en sus órganos de gobierno. En las mismas se dice, en cuanto a la valoración de los programas que se presentan que: “En su caso, el impacto de género se acreditará mediante el análisis de la situación diferenciada de hombres y mujeres objeto de atención”.

Objetivo 3. Promover acciones de formación a profesionales, así como a mujeres con discapacidad, y agentes sociales implicados en la detección precoz del maltrato, psicológico o físico y erradicación de la violencia de género.

- Como línea de trabajo contempla el plan de formación y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la consejería. La actuación consistirá en la realización de actividades formativas.

Objetivo 4. Establecer un desarrollo de la asistencia personal en el marco del Sistema para autonomía personal y atención a la dependencia que de respuesta a las necesidades de las mujeres en situación de dependencia.

- La línea de trabajo consiste en la tramitación de la normativa por la que se regula la prestación económica de asistencia personal para personas en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su actuación se concreta en la aprobación de esta normativa.

Objetivo 5. *Impulsar y desarrollar la Ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, aprobada el 13 de septiembre de 2017.*

- El nuevo texto legislativo se hace eco de la situación de mayor discriminación y desigualdad de las mujeres y niñas con discapacidad, introduciendo la perspectiva de género, como un principio fundamental de esta ley, en todo su posterior desarrollo, e incorporando un Plan de acción integral para mujeres con discapacidad de Andalucía. Incorpora también programas de prevención y atención de la violencia de género, que comprenderán al menos las siguientes medidas:
 - Accesibilidad a centros de información a las mujeres dependientes de la Administración local.
 - Accesibilidad del servicio integral de atención y acogida: centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados.
 - Accesibilidad a mujeres con discapacidad auditiva del teléfono de información a la mujer.
 - Recoger estadísticamente datos relativos a la violencia de género contra las mujeres con discapacidad y sobre los hijos e hijas nacidos con discapacidad o trastornos en el desarrollo como consecuencia de la violencia sufrida por sus madres durante el embarazo.



- La nueva ley prevé igualmente su desarrollo reglamentario y la elaboración del III Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía, que se sumará a otros Planes recientemente aprobados que se vienen llevando a cabo actualmente: El I Plan andaluz de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, 2016–2020 y el I Plan andaluz de atención integral a personas menores de seis años en situación de dependencia.

Objetivo 6. El Plan andaluz de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia tiene un carácter eminentemente transversal e incluye 116 medidas en materia de servicios sociales, salud, educación, empleo y vivienda, distribuidas en seis líneas de actuación: Promoción de la Autonomía, prevención de la Dependencia, reducción del impacto, intersectorialidad y participación, formación y sensibilización e investigación e innovación.

- Tal como señala el propio Plan, España presenta uno de los índices más altos de envejecimiento no sólo de Europa sino del mundo, situándose actualmente las personas mayores de 65 años en un 18,2% de la población total, con un aumento importante de las personas mayores de 80 años (envejecimiento del envejecimiento) que constituyen un 4,1% del total de la población, cifra que irá en aumento en los próximos años. Este envejecimiento poblacional es una realidad incuestionable y un logro histórico y se deriva del incremento de la esperanza de vida por una mejora sustancial de las condiciones de vida de la ciudadanía, de los cambios en los patrones de las enfermedades y el avance de la sanidad, del descenso de la natalidad, y por ello comporta un aumento importante y progresivo de la morbilidad asociada a procesos de cronicidad y así como del número de personas con discapacidad, en consecuencia, de la dependencia.
- Entre los principios del Plan se destaca el de transversalidad de género, por el que la Junta de Andalucía garantizará que tanto la valoración de riesgos y necesidades de las personas y grupos sociales como, en su caso, el acceso a las prestaciones y servicios, se realicen con arreglo a criterios de equidad e igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres.
- Y que se tendrán en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres, tanto en personas afectadas como en quienes las cuidan, teniendo presente la feminización de la dependencia en edades avanzadas, del trabajo de cuidados, adoptando y promoviendo medidas específicas dirigidas a las mujeres tendentes a corregir la especial vulnerabilidad por razón de género en cuanto a los riesgos de exclusión vinculados a la discapacidad y la dependencia.

Objetivo 7. Por su parte, con el I Plan andaluz de atención integral a personas menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, el Gobierno andaluz da un paso importante para mejorar las políticas públicas destinadas a este sector de la población. El plan, de carácter transversal, es un exponente claro de la necesaria coordinación entre los servicios sanitarios, educativos y sociales para la consecución de un mayor nivel de calidad en la atención a las niñas y niños menores de seis años, en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla y a sus familias.

1. Sistema de información de atención temprana (ALBORADA) de la Consejería de Salud. Esta fuente proporciona datos de niños y niñas de 0 a 6 años que entran en el sistema de atención temprana con trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlo. Se dirige a niños y niñas que presentan los siguientes trastornos del desarrollo: del desarrollo cognitivo, del desarrollo del lenguaje, de la expresión somática, emocionales, de la regulación y el comportamiento, de la relación y la comunicación.
2. Sistema integrado de servicios sociales (SISS). Valoración de la discapacidad y Sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (SAAD). Los datos que se analizan están referidos a personas menores de 6 años que tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o bien la situación de dependencia, de acuerdo con baremos oficiales aprobados al efecto.
3. Estadística sobre el alumnado escolarizado en el Sistema Educativo Andaluz, a excepción del universitario. Consejería de Educación. Curso 2015–2016. Dentro del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se considera incluido aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, valoradas por los servicios de orientación educativa. Los datos analizados de esta fuente están referidos a los ciclos de educación infantil y hacen alusión tanto al alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentra integrado en centros ordinarios como al que se encuentra escolarizado de manera excepcional en unidades o centros de necesidades educativas especiales.

La adopción de medidas que faciliten la inserción social y laboral de las personas con discapacidad (cofinanciado con FSE) es la línea de trabajo de este objetivo y como actuación propone el apoyo, acompañamiento y tutorización a personas con discapacidad.

B) Personas mayores

Los objetivos, a desarrollar en 2018, serán los siguientes:

Objetivo 1. Impulsar en los ámbitos de promoción de salud y prevención de la enfermedad, las medidas necesarias para atender a las diferencias de hombres y mujeres, adaptando las actividades a las características de cada sexo.

Las actividades previstas para desarrollar este objetivo son las siguientes:

- Desarrollo del Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, 2016–2020. La estrategia a desarrollar a lo largo de todo el ciclo vital (promoción de vida activa, prevención de la enfermedad, derecho a la participación en todo lo relacionado con su propia existencia en los diferentes entornos en los que ésta se desarrolla), que pretende mejorar el bienestar de las personas a medida que envejecen, en lucha permanente contra las desigualdades, fomentado el protagonismo social y posibilitando el desarrollo del proyecto vital de cada persona.



- Promover la Estrategia de Alzheimer de Andalucía, como instrumento de mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por dicha enfermedad, sus familiares y personas cuidadoras. Fomento de la participación de las mujeres en las distintas acciones y programas de envejecimiento activo, con especial atención a la educación permanente y a aquellas actuaciones destinadas a aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones y a lograr la inclusión digital de las mujeres mayores, para la potenciación de las habilidades cognitivas, mediante la puesta en marcha de talleres de informática, internet y nuevas tecnologías.

Objetivo 2. Favorecer específicamente la promoción de la autonomía y la prevención de la dependencia en mujeres mayores. Las actividades previstas son:

- Fomento de actuaciones en los centros de participación activa mediante la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de actividades socioculturales y asociativas dirigidas al envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de actividades que promuevan prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida.
- Desarrollo del programa universitario para personas mayores “Aula de la experiencia”, que constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Para el curso 2018–2019 se prevé que se matriculen en el “Aula de la experiencia” un total 9.421 personas en toda Andalucía, estimándose el número de mujeres participantes en 6.545, lo que refleja un índice de participación mayoritario de mujeres mayores (69,47%).

Objetivo 3. Desarrollo de políticas de atención a las personas dependientes en Andalucía, establecer medidas para la corresponsabilidad y programas de apoyo a cuidadores y cuidadoras.

Objetivo 4. Reducir el rol de cuidadoras y establecer programas de descanso, formación y apoyo para el cuidado de personas con enfermedades crónicas o falta de autonomía.

Objetivo 5. Desarrollar campañas de información y sensibilización relativas a la violencia de género, especialmente centradas en mujeres mayores con discapacidad o en situación de dependencia. Se contempla como actividad: Acciones formativas relativas a la prevención, detección y tratamiento de la violencia contra las personas mayores y, en especial, de las mujeres víctimas de violencia de género desarrolladas en los centros de participación activa.

Objetivo 6. Combatir la múltiple discriminación y la exclusión social que sufren las mujeres. La actuación prevista es: fomento de la participación de las mujeres mayores mediante su incorporación a los órganos de representación de los centros de participación activa y a movimientos asociativos de personas mayores.

Objetivo 7. Desarrollar la perspectiva de género en el proceso de envejecimiento configurándolo como un eje transversal en las políticas de envejecimiento activo.

C) Dependencia

El programa 31R está orientado a garantizar las condiciones básicas que posibiliten la integración social de las personas con discapacidad, el derecho a la promoción de la autonomía personal, a un envejecimiento activo y a la atención a las personas en situación de dependencia. Las personas usuarias de las prestaciones y servicios incluidos en el apartado de dependencia del programa, son en su mayoría mujeres.

Para el año 2018 se fija como **objetivo**, en materia de igualdad de género en el marco de este programa presupuestario: promover la igualdad de género en el ámbito de actuación de las personas en situación de dependencia.

Para la consecución del mismo se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes líneas de trabajo y medidas dirigidas a la integración del enfoque de género:

Realizar un estudio, en clave de género, del perfil de las personas usuarias del Servicio andaluz de teleasistencia para identificar, en su caso, las principales desigualdades en el servicio prestado a mujeres y hombres. Con esta medida se pretende identificar las principales desigualdades existentes entre mujeres y hombres beneficiarias del Servicio andaluz de teleasistencia, con objeto a modificar o elaborar protocolos de actuación que permitan reducir las desigualdades. Este servicio impacta especialmente en las mujeres, siendo la brecha de género del 56%.

- Medidas de desarrollo del Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, las siguientes:
 - Elaboración de los documentos técnicos de valoración y elaboración del Programa individual de atención, con perspectiva de género
 - Aplicación del baremo establecido en el *Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*, en clave de género.
 - Seguimiento y evaluación de los resultados del Programa individual de atención con enfoque de género.
- Tramitación preferente del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones, de personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata y familias monomarentales y monoparentales.
- Continuar con el impulso de medidas encaminadas a la acreditación de la cualificación profesional de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio que trabajan en los Servicios de centro de día y de Noche, de atención residencial y de ayuda a domicilio, en la línea con las modificaciones que acuerde el Consejo territorial de servicios sociales y del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.



Dichas medidas estarán dirigidas a un sector de población con una situación de especial vulnerabilidad como son las personas que no disponen de título o certificado que acredite su cualificación profesional, pero cuentan con la experiencia laboral y formación suficiente para ejercer su labor. Se trata de un colectivo que, debido a la división sexual del trabajo, se encuentra ampliamente feminizado. Con esa finalidad, se procederá a la elaboración y publicación de las disposiciones normativas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo, lo que permitirá contribuir a la estabilidad en el empleo en el sector de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio.

32E INCLUSIÓN SOCIAL

En el diagnóstico de la situación que justifica el programa de Inclusión Social, gestionado por la Secretaría General de Servicios Sociales, se ha recogido la menor tasa de actividad de las mujeres en Andalucía, lo que tiene una relación directa con la feminización de la pobreza, así como que el género de la persona titular de las unidades familiares perceptoras del actual ingreso mínimo de solidaridad sigue siendo mayoritariamente femenino, tal como se refleja en las solicitudes, aunque desde el ejercicio 2015, poco a poco parece reducirse esta diferencia, siendo la distribución en 2016: 65,36% de mujeres, frente al 34,64% de hombres. Es un dato que refleja la feminización de la pobreza, por lo que hay que trabajar en modelos de parentalidad positiva, en corresponsabilidad en los cuidados, en conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que ha de reflejarse en los planes de inclusión sociolaboral que han de seguir cada unidad familiar que sea perceptora de la nueva renta mínima de inserción social.

Con el **objetivo** de atender las necesidades básicas de las personas en situación o riesgo de exclusión social, los créditos del programa presupuestario 32E financian, por una parte, la nueva Renta mínima de inserción social, que vendrá a sustituir al vigente ingreso mínimo de solidaridad, y la ejecución de Estrategias locales de empleabilidad e inserción social de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

En la normativa, en proceso de elaboración, por la que se regula el plan de inclusión y renta mínima en Andalucía se amplía la percepción de la Renta mínima a los beneficiarios de la misma y cada persona perceptora de la renta mínima de inserción contará con un plan de inclusión socio-laboral. Entre los indicadores de resultado que se han recogido en el programa 32E figuran los siguientes:

- Porcentaje de mujeres titulares de las unidades familiares perceptoras de la renta mínima de inserción sobre el total de la población perceptora.
- Planes de inclusión socio-laboral que integran el enfoque de género.

Con cargo al Fondo Social Europeo, en 2018 se inicia, dentro del proyecto “Diseño y ejecución de Estrategias locales de empleabilidad e inserción social de las personas en situación o riesgo de exclusión social”, la elaboración de los Planes locales de intervención en zonas desfavorecidas, que deberán responder a los criterios y contenidos establecidos en la Estrategia regional, y se definirán de forma participada entre las Entidades Locales y los agentes sociales que intervienen en el barrio y la ciudadanía. Planes en los que la perspectiva de género estará presente, conforme al modelo que se va a incorporar a la Estrategia de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía, que estará definida en diciembre de 2017.

Estos Planes van a suponer la concesión de subvenciones a proyectos tanto de las Entidades locales como de organizaciones sin ánimo de lucro para la implantación y el desarrollo de las Estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas.

El objetivo de este programa es establecer mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos Sistemas de protección social dependientes de las distintas administraciones, especialmente al de educación y al de empleo, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la mediación para que las personas en exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos.

82B COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015–2018 (PACODE), aprobado por *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de agosto de 2015*, es el documento estratégico que fija las bases y directrices del modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo de manera coherente con lo establecido en la Ley andaluza de cooperación. Consolida el compromiso del gobierno andaluz con esta política pública social, en respuesta a la obligación moral y legal recogida en nuestro Estatuto de Autonomía y renovada en el Pacto andaluz por la solidaridad y la cooperación internacional de 2013.

La cooperación andaluza, consciente de la situación de desigualdad de las mujeres y la posición de las mujeres y niñas por su condición de género en los contextos en los que trabaja, se alinea con el marco normativo internacional en materia de equidad de género y afirma que no puede haber desarrollo sin respetar el principio de equidad de género. El plan establece como objetivo general, contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África.

Para la consecución de este objetivo general el Plan propone seis objetivos específicos interrelacionados de actuación:

1. Ayuda al desarrollo. Contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza.
2. Acción Humanitaria andaluza. Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad.
3. Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.
4. Educación para el Desarrollo. Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable.
5. Formación, Investigación e Innovación. Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces y promover la innovación y transmisión de conocimiento.
6. Planificación, gestión, seguimiento, evaluación y coordinación de la cooperación.



En su lucha contra las inequidades de género, y en pro de la coherencia de políticas para el desarrollo, el Plan se fundamenta en el Enfoque de Género en el Desarrollo, sustentado en dos estrategias complementarias:

1. Por un lado, la transversalización o *mainstreaming* (integración en la corriente principal) de género en todas las acciones de cooperación y en todos los agentes involucrados en las mismas.
2. Por otro, el establecimiento de intervenciones específicas en materia de igualdad como área de trabajo diferenciada, resaltando así la necesidad de apoyar el objetivo de equidad de género para alcanzar la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres y el empoderamiento de las mujeres.

Las actuaciones de género promovidas por la cooperación andaluza deben ajustarse a las demandas locales de las organizaciones feministas, protagonistas y conocedoras principales de las verdaderas necesidades y prioridades, tanto prácticas como estratégicas. Por ello, la cooperación andaluza promoverá las siguientes actuaciones estratégicas:

1. El apoyo a las organizaciones feministas y de mujeres
2. La gestión del conocimiento con enfoque de género
3. La defensa y promoción de los derechos sexuales y reproductivos
4. La defensa del derecho de una vida libre de violencias y la erradicación de toda forma de discriminaciones.
5. Las actuaciones dirigidas al cuidado y la sostenibilidad de la vida humana y medioambiental
6. Acciones dirigidas a promover el empoderamiento y los derechos económicos de las mujeres
7. Promoción de la educación y las capacidades para las niñas y mujeres.

La AACID ha concretado las actuaciones para la inclusión de la perspectiva de género en la planificación estratégica y en los instrumentos y herramientas de la cooperación para el desarrollo, estableciendo acciones para hacer efectivo este compromiso. Prueba de ello, es la asignación de fondos específicamente destinados a la promoción de la equidad de género, los análisis realizados sobre la integración de la perspectiva de género en las intervenciones financiadas por la agencia y los manuales y guías elaboradas para la realización de diagnósticos con enfoque de género, la erradicación de la violencia por razón de género, la economía de los cuidados y la incorporación de perspectiva de género en la acción humanitaria.

De acuerdo con el último informe 2016 de Cooperación andaluza la Agencia Andaluza de Cooperación Intenacional al Desarrollo destinó su presupuesto (41,2 millones de euros) a los siguientes **objetivos**:

1. Generar procesos de desarrollo en áreas geográficas prioritarias y en derechos humanos.
2. Educación para el desarrollo de la población andaluza.
3. Acción humanitaria.
4. Formación, investigación, innovación y calidad.

Igualmente, cumpliendo los mandatos del Plan de Cooperación Internacional al Desarrollo, destinó del total de su presupuesto:

- Al menos el 10% a la acción humanitaria: el 12%.
- Al menos el 10% a la educación para el desarrollo: 14,32%.
- Al menos el 2,5% a la formación, investigación e innovación: 3,96%.
- Al menos el 2,5% a la cultura de paz, y a la defensa de los derechos humanos y valores democráticos: 5,71%.
- Al menos el 90% a países prioritarios a la generación de procesos de desarrollo: 100%.
- Al menos el 20% a los países menos adelantados: 22,58%.
- Al menos el 50% a la convocatoria de ONGD: 56,12%.
- Al menos el 10% a atender la equidad de género.

13.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

En los últimos años se ha experimentado un importante avance en la igualdad de género, tanto en el desarrollo de políticas y normativas puestas en marcha por las diferentes administraciones públicas, como en la implicación de la sociedad. A pesar de ello, la incorporación efectiva y real del principio de igualdad de género en las estructuras económicas, políticas y sociales sigue siendo un objetivo por alcanzar en su integridad, quedando aún bastantes aspectos en los que hay que continuar actuando, sobre todo si observamos los retrocesos producidos en los últimos años, como consecuencia de la crisis, que han tenido un impacto negativo en las mujeres y están produciendo una feminización de la pobreza.

Podemos observar la débil posición de las mujeres en el mercado laboral, las escasas medidas de corresponsabilidad, la persistencia de la violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos, la baja participación de éstas en la toma de decisiones políticas, económicas y financieras, así como el mantenimiento de estereotipos sexistas, culturales y educativos.

El presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) tiene como finalidad el desarrollo de “Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres”, programa presupuestario 32G, cuyo principal objetivo es promover las condiciones necesarias para que sea real y efectiva



la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía. El IAM es el organismo encargado de la coordinación de las políticas de igualdad, según lo dispuesto en la disposición adicional única de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*. Por tanto, en el desarrollo de sus funciones y de la normativa que le es de aplicación, sus objetivos y actuaciones van incardinadas a la consecución de dichos objetivos y a la superación de todos aquellos obstáculos que frenen el avance en la consecución de la igualdad de género. Para el ejercicio 2018 se han establecido los siguientes objetivos estratégicos y operativos, en el marco del *Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales* (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), modificado por el *Decreto 142/2017, de 29 de agosto* (BOJA núm. 169, de 4 de septiembre de 2017):

Objetivo Estratégico 1. Promover la Igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y aplicar la transversalidad de género en las políticas públicas:

Objetivo 1. Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas e imagen y medios de comunicación.

Objetivo 2. Promover la formación y concienciación en materia de coeducación.

Objetivo 3. Promover el empoderamiento económico de las mujeres y aumentar con acciones positivas la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Objetivo 4. Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres.

Objetivo 5. Promocionar la salud y el bienestar social, integrando la perspectiva de género en las mismas.

Objetivo 6. Desarrollar acciones de atención general e información.

Objetivo Estratégico 2. Avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en Andalucía:

Objetivo 1. Desarrollar acciones para la erradicación de la violencia de género.

Objetivo 2. Reforzar las medidas para garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Las actuaciones y líneas de trabajo específicas a llevar a cabo para cada objetivo serán las siguientes:

Objetivo estratégico 1. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y aplicar la transversalidad de género en las políticas públicas:

Para establecer este objetivo estratégico se ha atendido a lo dispuesto en la *Ley 10/1998, de 29 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Mujer*, donde establece que su finalidad será “promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres en Andalucía sean reales y efectivas, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer”.

Objetivo 1. Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas e imagen y medios de comunicación.

Medida transversal con la que se pretende implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, incidiendo en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Este objetivo, consolidado en la actividad del IAM, se desarrolla a través de actuaciones destinadas tanto a las mujeres en particular, como a la ciudadanía en general, en materia de innovación y desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza. Asimismo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, en cuanto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género.

ACTUACIONES:

A. Unidad de Igualdad y Género. Para promover la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y aplicar la transversalidad de género en las políticas públicas se trabaja en implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, incidiendo en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

En el marco de avanzar, reforzar y profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para hacer llegar la igualdad legal a la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía, se está tramitando la modificación de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*. El anteproyecto normativo se encuentra en una avanzada fase de tramitación, estando prevista la aprobación del anteproyecto y su remisión al Parlamento de Andalucía en el ejercicio 2018. La modificación normativa, en coherencia con los principios y objetivos ya definidos en la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre*, profundiza en las políticas de igualdad de género impulsadas en los últimos años en Andalucía, en mecanismos para hacer más eficaces estas políticas y aporta nuevos elementos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. Así, aborda novedades que implican aspectos esenciales en materia de educación, enseñanza universitaria, políticas de empleo, conciliación, bienestar y atención social a las mujeres, imagen y medios de comunicación social, salud, transporte público y movilidad, así como participación social, política y económica. Esta modificación también aborda un aspecto no contemplado previamente por nuestra legislación en materia de igualdad: el papel de la administración en la defensa del principio de igualdad de género en las relaciones de la ciudadanía con entidades y organizaciones del sector privado. Por último, una de las grandes aportaciones de esta Ley es la inclusión de un régimen específico de infracciones y sanciones, demandado por todos los colectivos y entidades relacionadas con el fomento de las políticas de igualdad de género.



Para el desarrollo de la transversalidad de la igualdad en las políticas públicas y la inclusión de la perspectiva de género, es importante destacar la labor desarrollada por la unidad de igualdad de género del Instituto Andaluz de la Mujer, dando cobertura a las unidades de igualdad de género existentes en cada consejería de la Junta de Andalucía y en las universidades públicas andaluzas, ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas igualitarias e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

B. Observatorio de la publicidad no sexista. Uno de los servicios consolidados en el IAM es el Observatorio de la publicidad no sexista, cuya finalidad es analizar, con perspectiva de género, el lenguaje, los contenidos y las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas publicitarias. Este observatorio además, continuará y avanzará en la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad, desde la perspectiva de género, y tramita las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atentan contra la dignidad de la mujer.

C. Realización de campañas de sensibilización para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Se continuarán realizando campañas de sensibilización para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y para la integración de la perspectiva de género, así como acciones para la incorporación de la transversalidad en materia de empleo, implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género en la economía andaluza, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, como cuestión estratégica de desarrollo socioeconómico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso de la transversalidad de género como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de empleo para la inserción de las mujeres en sectores con marcada brecha de género.

Objetivo 2. Promover la formación y concienciación en materia de coeducación.

Objetivo ya consolidado en esta agencia administrativa, que busca cimentar las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

ACTUACIONES:

A. Programas coeducativos: Talleres, seminarios, publicaciones, etc. Para conseguir la igualdad en la educación, se incrementará el número de acciones en materia de coeducación, con el fin de establecer las bases para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias. Por ello, se seguirá impulsando, difundiendo y realizando programas coeducativos dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), al objeto de promover valores igualitarios.

Asimismo, continuarán desarrollándose los programas formativos dirigidos a las asociaciones de madres y padres, como parte importante de la comunidad educativa y las actuaciones formativas en igualdad de género, en colaboración con la Consejería de

Educación, dirigidas tanto al profesorado de los centros de infantil, primaria y secundaria como al alumnado de dichos centros. Como novedad, se realizará un programa de animación infantil coeducativo, titulado “La Tribu de Igu”, consistente en una serie de televisión animada 3D, de trece capítulos.

B. Campañas en el ámbito educativo para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se realizarán campañas dirigidas a la promoción de la igualdad de género y erradicación de cualquier tipo de discriminación hacia la mujer.

Objetivo 3. Promover el empoderamiento económico de las mujeres y aumentar con acciones positivas la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socioeconómico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso de la transversalidad de género como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de empleo.

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer, se desarrollarán actuaciones tendentes a promover el empoderamiento económico de las mujeres, tanto para su promoción empresarial como para conseguir la igualdad de las mujeres en la empresa y en su empleabilidad, mediante la consecución de la igualdad salarial, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, fomentar y reconocer las buenas prácticas de las empresas en materia de igualdad de género y promover la corresponsabilidad y la conciliación. Para ello, a través de una colaboración con los centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en estas materias, se desarrollarán iniciativas conjuntas orientadas al impulso, la promoción y la coordinación de estrategias de transversalidad de género en materia de empleo, prevención de riesgos laborales, formación profesional, emprendimiento y cultura emprendedora en Andalucía y se proporcionará formación a los equipos técnicos de estos centros directivos, en la aplicación de las claves metodológicas y herramientas para integrar la perspectiva de género en sus procesos de trabajo.

En materia de conciliación hay que destacar que “conciliar” es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va más allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de estudios y actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido.

ACTUACIONES:

A. Desarrollo de la metodología para el otorgamiento de la Marca de excelencia a empresas. Se desarrollará la metodología para el otorgamiento del reconocimiento de la Marca de excelencia a las empresas, definiendo los criterios y evidencias y seleccionando buenas prácticas aplicadas por empresas.



B. Formación especializada en gestión empresarial desde la perspectiva de género, planes de igualdad y protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo. Se seguirá ofreciendo un servicio de asesoramiento y capacitación a empresas interesadas en integrar la igualdad de oportunidades, como elemento de calidad e innovación en sus procesos y se desarrollarán actuaciones que apoyen la implementación de planes de igualdad de las empresas andaluzas y se ofrecerá formación en gestión empresarial desde la perspectiva de género. En materia de acoso laboral se impulsará, mediante asesoramiento, que las empresas adopten protocolos para la detección y eliminación del acoso sexual y por razón de sexo. Además, se prestará formación especializada en gestión empresarial desde la perspectiva de género.

C. Becas de inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de formación profesional para el empleo. Se continuará con la concesión de becas de inserción laboral destinadas a mujeres víctimas de violencia de género, atendidas en el Servicio integral de atención y acogida de mujeres víctimas y menores a su cargo, que participen en cursos de formación profesional para el empleo.

D. Creación de una red de entidades conciliadoras en Andalucía. Se fomentará la creación de una red de entidades conciliadoras en Andalucía, para avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido.

Objetivo 4. Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres.

Otro de los objetivos del Instituto Andaluz de la Mujer es la promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como se recoge en el artículo 56 de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre*, donde se señala que serán las administraciones públicas andaluzas quienes la promoverán.

Un apoyo importante al desarrollo de este objetivo es el Consejo andaluz de participación de las mujeres, que se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones el canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

ACTUACIONES:

A. Convocatoria de subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género. La potenciación del asociacionismo de mujeres ha sido un objetivo del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, a través del programa Asocia, con el objetivo de impulsar la participación de las asociaciones de mujeres en el cambio social, el disfrute de derechos y la asunción de responsabilidades como sociedad civil, ya que éstas

constituyen la representación más legítima de la ciudadanía de las mujeres. En esta línea se seguirán convocando las subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

El programa Asocia tiene como finalidad, además, configurar la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad a través de las entidades en las que se integran y que las representan. Para ello, se realizarán actuaciones de carácter capacitador y generador de espacios de intercambio, como son la celebración de seminarios y encuentros de mujeres asociadas en cada una de las ocho provincias andaluzas.

B. Actuaciones del Consejo andaluz de participación de las mujeres. El Consejo andaluz de participación de las mujeres se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía. Entre sus funciones está canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

C. Campaña con motivo del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres. Se continuará celebrando la campaña divulgativa con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, con el fin de sensibilizar e informar sobre la desigualdad de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad.

D. Convocatoria de los premios Meridiana. Con motivo de la celebración del 8 de marzo, se continuarán concediendo los premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Objetivo 5. Promocionar la salud y el bienestar social, integrando la perspectiva de género en las mismas.

La promoción del bienestar social se desarrolla mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y, sobre todo, aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, como son los colectivos de madres jóvenes, mujeres reclusas y exreclusas, mujeres víctimas de la prostitución y el tráfico sexual, etc, desarrollándose también actuaciones de atención a colectivos de mujeres inmigrantes, al considerar que están sometidas a una discriminación múltiple, tanto por ser mujer, como por pertenecer a otra raza o cultura.

ACTUACIONES:

A. Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social (inmigrantes, madres jóvenes, reclusas y exreclusas, víctimas de la prostitución y tráfico sexual y otras mujeres en riesgos de exclusión social).



Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a mujeres en riesgo de exclusión social (inmigrantes, madres jóvenes, reclusas y exreclusas, víctimas de la prostitución y tráfico sexual y otras mujeres en riesgo de exclusión social).

Objetivo 6. Desarrollar acciones de atención general e información.

Este objetivo operativo tiene como finalidad desarrollar medios de atención e información a las mujeres. Así, el Instituto Andaluz de la Mujer presta estos servicios mediante el servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900), el amplio fondo documental del centro de documentación María Zambrano, por los centros provinciales y por la propia web del Instituto Andaluz de la Mujer.

ACTUACIONES:

A. Servicio de atención telefónica de atención a las mujeres (Línea 900 200 999). Servicio de atención directa a mujeres ofrecido en el teléfono 900 200 999, especialmente en situación de riesgo por violencia de género, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuado en coordinación con los servicios prestados por las líneas 112 y 016.

B. Centro de documentación María Zambrano. Creado en el año 1990, está especializado en mujer y género, abierto desde sus inicios al público en general, con muchos de sus servicios accesibles desde Internet y redes sociales. Se continuará dotando y ampliando sus fondos documentales.

C. Mantenimiento y actualización de la página web del IAM. La página web del Instituto Andaluz de la Mujer se mantiene como un instrumento de interacción con la ciudadanía y como medio de difusión de las actividades del mismo.

Objetivo estratégico 2. Avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en Andalucía.

Este Objetivo estratégico se define en virtud de las competencias atribuidas al Instituto Andaluz de la Mujer mediante el *Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto*, entre las que se encuentran “la dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía”. Por tanto, su finalidad es avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como garantizar y reforzar el sistema de atención integral contra la violencia de género en Andalucía.

Objetivo 1. Desarrollar acciones para la erradicación de la violencia de género.

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho de ser mujer, por lo que la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres es uno de los pilares fundamentales en la actividad del

Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual se cuenta con un grupo de actuaciones y servicios que desarrollan políticas para erradicar dicha violencia.

ACTUACIONES:

A. Subvenciones a corporaciones locales para cofinanciar los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM). Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, se puso en marcha una red de servicios a nivel territorial, articulado a través de las entidades locales andaluzas, para dar cobertura al servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estos servicios, denominados centros municipales de información a la mujer están ubicados en municipios y en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc). Anualmente, esta agencia administrativa convoca subvenciones destinadas a cofinanciar sus gastos de personal y recursos humanos.

B. Convocatoria de subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género. Se continuará con la convocatoria anual de subvenciones, dirigida a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

C. Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos. Se continuarán realizando acciones formativas dirigidas a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos.

Objetivo 2. Reforzar las medidas para garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

En desarrollo de lo estipulado en la *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género*, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el ámbito de sus competencias de actuación, ha creado y consolidado una red de servicios y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género y a sus hijas e hijos.

ACTUACIONES:

A. Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo. Se mantiene el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijas e hijos, cuya finalidad es garantizar la atención y acogida, inmediata y urgente, de las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo. Asimismo, se les facilita todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, así como información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar. Este Servicio consta de tres niveles de atención: centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados.

B. Servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales. Se trata de un servicio que ofrece a las mujeres víctimas de agresiones sexuales, tanto atención jurídica y procesal, como atención psicológica.



C. Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género. Servicio de atención psicológica especializada, tanto grupal como individualizada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado.

D. Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género. Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, puesto que las hijas e hijos de las mujeres víctimas también sufren las consecuencias de la violencia ejercida sobre sus madres.

E. Servicio de atención psicológica a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género. Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, atendiendo tanto a la víctima, como prestando atención y asesoramiento a sus madres y padres.

F. Servicio de atención psicológica a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género. Servicio de atención psicológica especializada, puesto que están sometidas a una discriminación múltiple, tanto por ser mujer como por pertenecer a otra raza o cultura.

G. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Se continuará apoyando económicamente a las víctimas, mediante ayudas directas que faciliten su vida lejos del maltratador.

H. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener empleo. Se continuará apoyando económicamente a las víctimas que acrediten insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener un empleo, mediante ayudas directas que faciliten su vida lejos del maltratador.

13.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

32F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

La adscripción del Instituto Andaluz de la Juventud a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, conforme a lo dispuesto en el *Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio*, y en el *Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería*, ha supuesto un importante avance en el diseño y la planificación de las políticas de juventud, desde la perspectiva de favorecer la consecución de la igualdad de género y en la prevención de la violencia de género, convirtiéndose en pilares fundamentales de las citadas políticas.

A ello debemos añadir, que el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) tiene como finalidad, la de promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, así como posibilitar la integración de las y los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

En la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establecen toda una serie de preceptos que el IAJ atiende en su planificación presupuestaria, ya que evidencian desigualdades de género que afectan al colectivo juvenil y que se incluyen en la planificación estratégica de la Sección 13.32, Programa 32F, para la anualidad 2018.

A este respecto, la falta de empleo en el colectivo joven, que se manifiesta de manera evidente en las mujeres jóvenes; la necesidad de favorecer su promoción empresarial a través del fomento del emprendimiento juvenil; la protección de la salud, con especial referencia al impulso de medidas para evitar los embarazos no deseados en mujeres adolescentes; o la promoción de la participación de la juventud en los diferentes ámbitos de la vida social, política, económica o cultural de nuestra comunidad, que garantice una auténtica igualdad de oportunidades y a su vez, con perspectiva de igualdad de género, son algunos de los aspectos contemplados en la citada planificación estratégica y que derivan de las exigencias normativas establecidas en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Desde que en el año 2005 se constituyera en el IAJ un grupo de trabajo para la introducción del mainstreaming o transversalidad de género en sus servicios, se han venido desarrollando una serie de medidas y actuaciones tendentes a corregir las desigualdades en materia de género, con especial referencia a la prevención de la violencia de género juvenil y esencialmente encaminadas a los siguientes aspectos:

- Potenciar la participación de las mujeres en las actuaciones y actividades desarrolladas por el IAJ.
- Promover la creación de empresas por parte de mujeres jóvenes.
- Favorecer una mayor presencia de mujeres en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de Participación Juvenil, así como en los órganos de representación del movimiento asociativo juvenil.
- Priorizar aquellos proyectos que contemplen la perspectiva de género, formulados por entidades públicas y privadas, dentro de la actividad subvencionadora del IAJ.
- Fomentar la creación de espacios de encuentro y redes sociales, que favorezcan la reflexión conjunta sobre la igualdad de género y contra la violencia de género entre la juventud andaluza.
- Poner en marcha programas que tengan como objetivo fomentar una vida saludable entre la juventud andaluza y la adquisición de hábitos y conductas saludables en materia de salud sexual igualitaria.
- Promover la tolerancia y el respeto a la diversidad a través de campañas de sensibilización y/o formación.
- Diseñar estrategias, en base a los análisis de los datos recogidos en los diferentes programas, para combatir las desigualdades en caso de que se detecten y disminuir así la brecha de género que se hubiese podido generar.



Para el ejercicio 2018, los objetivos estratégicos y operativos, así como las actuaciones e indicadores de la Sección 13.32, relativos al Programa 32F, Promoción y Servicios a la Juventud, se han agrupado en torno a tres grandes agrupaciones:

Dentro de la dimensión dedicada a la emancipación juvenil, se establece el siguiente objetivo estratégico: Fomentar el empleo de calidad entre la juventud andaluza y la actividad emprendedora juvenil.

Como **Objetivo 1** operativo anual se propone incrementar el número de empresas creadas por jóvenes emprendedores en igualdad de género para el ejercicio. Este objetivo operativo se va a concretar en: la actuación consistente en una nueva convocatoria del Programa Innovactiva 6000 y el acceso a la página web Radar Emancipación IAJ.

- El Programa Innovactiva 6000 tiene por objeto la concesión de ayudas a jóvenes que pongan en marcha proyectos empresariales en Andalucía, con la finalidad de fomentar la empleabilidad entre el colectivo juvenil mediante la creación o constitución de empresas. Se incentiva la presentación de proyectos con perspectiva de género; se promueve la creación de empresas por parte de mujeres a través del diseño de estrategias de formación e información destinadas específicamente a mujeres jóvenes, fomentando y difundiendo la cultura emprendedora entre la población juvenil andaluza.
- Por otro lado, dentro de la actividad de fomento del empleo y de la actividad emprendedora juvenil, la página web Radar Emancipación del IAJ, posibilitará el acceso a todos los recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud en materia de orientación y formación para el empleo.

En la dimensión de la participación y formación en valores, se establecen los siguientes objetivos estratégicos: Fomentar la participación juvenil y democratizar la información para garantizar la igualdad de oportunidades y Promover actitudes y valores democráticos entre la juventud, con especial referencia al respeto a la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

Dentro de este objetivo se contemplan los siguientes objetivos operativos:

Objetivo 2. Aumentar la participación de la juventud en actividades que incidan en la transformación política y social de Andalucía, desde la perspectiva de igualdad de género.

Objetivo 3. Impulsar la información juvenil, en base a nuevas tecnologías y a la Red de Centros de Información juvenil.

Objetivo 4. Mejorar la oferta de actividades del IAJ de promoción de actitudes y valores democráticos e igualdad de género para la juventud.

Estos objetivos operativos que se concretarán en las siguientes actuaciones:

1. Se convocaran ayudas a entidades locales andaluzas y a entidades de participación juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y grupos de corresponsales juveniles), para el desarrollo de proyectos de actividades en materia de juventud. En las bases reguladoras de

estas ayudas públicas, se introducen criterios de valoración mediante los que se acredita el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que prioriza y pone en valor aquellos proyectos que contemplan la participación directa y representación equilibrada de género.

- Se promoverá la participación de mujeres jóvenes en la composición de los órganos de dirección y representación de las entidades de participación juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- En el marco de la actividad de información juvenil, se consolidan actuaciones como la Red andaluza de centros de información juvenil, informadores/as y corresponsalías juveniles, mural IAJ Informa, o los portales web Patio Joven y Plan Gyga.
- En relación con estas actuaciones, se fomenta la formación en el marco de la actividad de información juvenil, para conseguir la visualización y empoderamiento de la figura del/de la informador/a juvenil a través de los centros de información juvenil y las corresponsalías juveniles.
- Se continuará diseñando y desarrollando actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, para adaptarlas a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como la web IgualaT, que fomenta la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad, erradicando estereotipos de género, que a veces son asumidos sin cuestionamiento por ciertos sectores de la población más joven, y que pueden derivar en violencia de género.
- El nuevo plan de sensibilización Código Joven girará en torno a las siguientes líneas temáticas: Línea 1. Tolerancia y respeto a la diversidad; Línea 2. Igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género; Línea 3. Fomento del pensamiento crítico y creatividad; Línea 4. Solidaridad, cooperación y voluntariado.
- Se potenciará y promoverá el respeto a la diversidad afectivo-sexual, la tolerancia y la no discriminación e identidad de género entre la población joven de nuestra comunidad autónoma, y se visibilizarán e integrarán las distintas culturas, razas, religiones, ideologías, orientaciones sexuales, para prevenir actitudes radicales entre la juventud andaluza a través de campañas de sensibilización.
- Se fomentarán los valores democráticos y el espíritu crítico en la juventud andaluza, a través de la participación y formación en valores, democratizando para ello la información y facilitando el acceso de la juventud a programas públicos dirigidos especialmente a este colectivo con la puesta en marcha del programa de ciudadanía joven Código Universidad.

Finalmente, los objetivos estratégicos relacionados con la dimensión, la calidad de vida, son los siguientes:



Fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud andaluza y Fomentar la creatividad juvenil y el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

Como objetivos operativos asociados anuales se enumeran:

Objetivo 5. Participación juvenil actividades del IAJ de prevención de conductas de riesgo, hábitos de vida saludable y consumo responsable, con perspectiva de igualdad de género.

Objetivo 6. Difundir Red de espacios naturales protegidos, Red albergues INTURJOVEN y Red instalaciones juveniles Andalucía.

Para la consecución de estos objetivos, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Promoción de hábitos de vida saludable y consumo responsable, se desarrollarán actuaciones como el programa Forma Joven, orientado en las temáticas de prevención de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual; prevención de trastornos alimenticios, y prevención del acoso escolar; o en materia de información sexual para jóvenes, el programa Yaperollama a través del servicio de Salud Responde, orientado especialmente a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes.

- Impulsar la sensibilización de la población joven de Andalucía frente a la problemática que gira en torno al contagio del VIH/SIDA, a través de la participación en iniciativas como el concurso de carteles y otros soportes para conmemorar el día Mundial de la lucha frente al VIH/SIDA, en colaboración con las Consejerías de Salud y Educación respectivamente.
- Promover la adquisición de hábitos de vida saludable entre la población adolescente a través de iniciativas como el programa Clase sin Humo que se lleva a cabo, en centros de educación secundaria, en colaboración con las Consejerías de Salud y de Educación respectivamente.
- Desarrollar hábitos de consumo responsable, con fines socioculturales preferentemente, entre la juventud andaluza, mediante la utilización, entre otros recursos, del Carné Joven.
- Por lo que se refiere a la movilidad y el aprendizaje intercultural de las y los jóvenes de Andalucía, se impulsará su participación en el programa Erasmus Plus, y se incentivará la presentación de proyectos por parte de la juventud andaluza a través del citado programa, en los que se fomenten valores de respeto a la igualdad de género y actitudes de prevención de violencia de género.
- Impulsar el programa Arte+Joven, que apuesta por la cultura como vehículo para el fomento de valores democráticos y la promoción de la participación utilizando el valor didáctico de herramientas artísticas como la música o las artes escénicas.
- Reconocer públicamente y premiar la trayectoria personal de aquellos/as jóvenes que han destacado en diferentes ámbitos, como referentes para nuestra juventud, mediante una nueva convocatoria de los premios Andalucía Joven.

- Convocar en el marco de la actividad de desarrollo de hábitos de consumo cultural, y promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente y conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, nuevas ediciones de los programas acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, o campos de trabajo de servicio voluntario para jóvenes, y promocionar y difundir entre la juventud la oferta derivada de la Red de albergues INTURJOVEN y la Red de instalaciones juveniles de Andalucía.

34.00 PENSIONES

31F. PENSIONES ASISTENCIALES

Este programa presupuestario está dedicado a desarrollar la política de prestaciones económicas asistenciales y complementarias a otros sistemas de protección pública de naturaleza no contributiva, cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de vida de aquellos ciudadanos y ciudadanas residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que no disponen de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades básicas y las de sus familias, y por consiguiente se encuentran frecuentemente en situación de necesidad o riesgo de exclusión social.

Las personas mayores o personas con discapacidad con escasos recursos económicos son las beneficiarias de estas prestaciones económicas, que se concretan en:

- La gestión y pago de las pensiones del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), que perciben personas mayores de 65 años o incapacitadas para el trabajo.
- La gestión y pago de las ayudas sociales de carácter extraordinario a personas mayores y personas con discapacidad que no pueden atender sus necesidades básicas por razón de la baja cuantía de la prestación económica periódica que perciben, y de que carecen de otros recursos. En particular, se les reconoce a las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales FAS, antes mencionadas, y de los subsidios de garantía de ingresos mínimos derivados del *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad*, así como a las que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades de jubilación o invalidez.

Para evaluar la situación actual de las desigualdades de género en este programa presupuestario se han tenido en cuenta datos estadísticos que contienen el número de personas que en la Comunidad Autónoma de Andalucía perciben estas pensiones y ayudas económicas, desagregados por sexo, edad y modalidad (Jubilación o Invalidez), al mes de septiembre de 2017, y que han sido extraídos de las estadísticas oficiales de gestión y pago.

Hay que considerar que tanto las pensiones como las ayudas sociales de carácter extraordinario se otorgan en igual cuantía, con la exigencia de los mismos requisitos y en idénticas condiciones a hombres y mujeres, al tratarse de prestaciones de derecho. El ser beneficiario



o beneficiaria de ayudas del Fondo de Asistencia Social y de pensiones no contributivas, así como del subsidio de garantía de ingresos mínimos es el requisito para tener derecho a las ayudas extraordinarias. A su vez, las condiciones para beneficiarse de las anteriores son idénticas para ambos sexos, y se rigen además por la normativa de ámbito estatal.

Sin embargo, es evidente que estas ayudas tienen un mayor impacto en las mujeres. El origen de esta desigualdad que hace a la población femenina perceptora en mayor número de estas prestaciones lo podemos encontrar en el carácter asistencial de las mismas, pues históricamente las mujeres han presentado una mayor vulnerabilidad social y económica ante una situación de partida desigual, y en consecuencia existe un mayor número de ellas que no han cotizado a la Seguridad Social o no lo han hecho suficientemente para causar derecho a una pensión contributiva, en tanto no han tenido acceso al mercado laboral.

No obstante, al realizar un análisis más pormenorizado de quienes reciben pensiones no contributivas por tramos de edad, se deduce que en los años más recientes la diferencia entre el número de mujeres y hombres que se benefician es menor, hasta el punto que en edades jóvenes existen incluso más beneficiarios hombres, lo que indica una mejora en la posición social y económica de la mujer.

En definitiva, podemos concluir que se mantiene la línea de los últimos años en el colectivo de personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, sistema protector vigente, y que la diferencia entre hombres y mujeres disminuye paulatinamente, lo que se ha de considerar un avance en materia de igualdad de género, pues indica que son cada vez más mujeres las que acceden a sistemas de protección contributivos más beneficiosos. No ocurre igual en las pensiones derivadas del Fondo de Asistencia Social y en el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad, pues hay que tener en cuenta que ambas prestaciones se encuentran derogadas, lo que conlleva que no se admitan nuevos beneficiarios o beneficiarias de alta.

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

El objetivo de la política de cooperación internacional es contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, promoviendo la defensa de los derechos humanos, la equidad de género, la paz y los valores democráticos en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África. Para ello se parte de un modelo andaluz de cooperación internacional integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la comunidad autónoma andaluza.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) es la encargada de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la AACID*.

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), es el documento estratégico que fija las bases y directrices del modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo de manera coherente con lo establecido en la Ley andaluza de cooperación. Consolida el compromiso del gobierno andaluz con esta política pública social, en respuesta a la obligación moral y legal recogida en nuestro Estatuto de Autonomía y renovada en el Pacto andaluz por la solidaridad y la cooperación internacional de 2013. En la actualidad está vigente el PACODE 2015–2018 aprobado por *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de agosto de 2015*.

En los países en vías de desarrollo, aun habiéndose logrado avances a nivel global, sigue existiendo enorme inequidad conforme a las cifras que recogen los informes de Naciones Unidas. El aumento de conflictos violentos, la situación de crisis económicas recurrentes, las migraciones ambientales y por conflictos, los precios de los alimentos, el desigual acceso a los recursos, la inseguridad alimentaria, los desastres naturales y los efectos del cambio climático han intensificado la vulnerabilidad, especialmente de las poblaciones más pobres, y han agudizado las desigualdades.

La brecha de género sigue siendo una realidad. “En los países menos adelantados, una mujer residente en una zona rural tiene una probabilidad un 38% inferior de dar a luz con la ayuda de un profesional médico calificado que las mujeres que viven en las ciudades. En América Latina, las tasas de analfabetismo de las mujeres indígenas suelen duplicar con creces las que presentan las mujeres no indígenas. La discriminación de género se suma a otras formas de desventaja —condición socioeconómica, ubicación geográfica, raza, casta y origen étnico, sexualidad o discapacidad— y limita las oportunidades y los proyectos de vida de las mujeres y las niñas”⁵.

Según el informe de ODS 2016, en todo el mundo, la proporción de mujeres entre 20 y 24 años de edad que informaron estar casadas antes de cumplir los 18 años se sitúa en un 26%. En los 30 países en los que se concentra la práctica de la mutilación genital femenina, más de una tercera parte de las niñas entre 15 y 19 años han sido sometidas a este procedimiento. De acuerdo a las encuestas sobre el uso del tiempo realizadas entre los años 2000 y 2014 en 59 países, las mujeres informan que dedicaron 19% de su tiempo cada día a trabajo no remunerado, en comparación con el 8% de los hombres. A pesar de los avances conseguidos con los ODM siguen existiendo grandes retos y desafíos en un mundo cada día más desigual y más interconectado, donde la brecha de género va unida a múltiples discriminaciones, que necesitan ser abordadas desde la condición y posición de las mujeres.

El Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2015–2018 ofrece datos generales de los contextos de trabajo de la cooperación andaluza, y parte de un enfoque de desarrollo que pone especial atención en el efecto de las crisis en la situación de las mujeres y las niñas. Las vulnerabilidades por los contextos de conflicto, la limitación en el acceso a los recursos y la reproducción de patrones desiguales por relaciones de poder, unido a la ausencia de reconocimiento de derechos, ha propiciado que aumente la violencia contra mujeres y niñas y no se asuma la corresponsabilidad en el desarrollo con equidad.

5 ONU Mujeres: “El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016” http://200.23.8.225/odm/Doctos/ONU_Mujeres_Summary_ES.pdf



El PACODE establece 24 países prioritarios y 2 preferentes, que se han seleccionado junto con los agentes andaluces de cooperación. Los criterios de selección obedecen al volumen de población en situación de pobreza; el Índice de Desarrollo Humano y, especialmente, por la presencia y experiencia de la cooperación andaluza y la complementariedad con otros actores.

Para conocer la situación de desigualdad en estos países se tiene como fuente fundamental el Informe de Desarrollo Humano elaborado periódicamente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En éste se clasifican los países mediante el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que es un indicador para medir el progreso de un país mediante el análisis de las dimensiones de salud (esperanza de vida al nacer), educación (años de escolarización niños/as y adultos) e ingresos (vida digna). La información que proporciona el IDH se complementa con el análisis de la situación de la población en los diferentes sectores del desarrollo humano.

También, los diagnósticos país se obtienen de los informes realizados por diferentes organismos de Naciones Unidas, la Comisión Europea y otras fuentes como son estadísticas y planes de desarrollo nacionales, así como de las estrategias que elabora para cada país la Cooperación Española (en las que participa la AACID). En todas las fuentes se analiza la situación de mujeres y niñas específicamente.

Otra fuente de referencia son los datos de NNUU del año 2014⁶ en relación al Índice de Desigualdad de Género (IDG) que mide la diferencia por sexo en tres ámbitos: salud reproductiva; educación superior y mercado laboral, donde la igualdad máxima es cero y la desigualdad máxima 1. En el ámbito de trabajo de la Cooperación andaluza, de los 23 países sobre los que existen datos, 10 superan el 0.5 y 10 se encuentran sobre el 0.4, lo que pone de manifiesto que existe marcada desigualdad de género. Por tanto nos encontramos ante modelos de desarrollo inequitativos, con enorme desigualdad en función del género y que no promueven el empoderamiento de las mujeres lo que supone un limitante en su desarrollo.

El ámbito geográfico abarca áreas de trabajo con características diversas y muy específicas. Por ello, desde la cooperación andaluza se han impulsado los diagnósticos de género como una herramienta de análisis a la hora de abordar la situación de la zona de intervención, estableciendo las condiciones de partida y las necesidades prácticas e intereses estratégicos de hombres y mujeres, lo que permite analizar las formulaciones con criterios de equidad, asegurando que las intervenciones de la cooperación andaluza estén permeadas por el enfoque de género.

Ley 14/2003 de 22 de diciembre, de cooperación internacional para el desarrollo establece quienes son los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía. En su artículo 17, recoge que las ONGD “son la expresión colectiva de la solidaridad de la sociedad andaluza con los pueblos más necesitados del mundo”, siendo los principales beneficiarios de las subvenciones que se instrumentalizan en una convocatoria reglada anual para las diferentes finalidades de cooperación. Del mismo modo, se cuentan con otros agentes de cooperación que desarrollan actuaciones con financiación de la AACID, como son universidades, sindicatos

6 <http://hdr.undp.org/es/composite/GII>

y municipios que tienen una incidencia en sus respectivos ámbitos de actuación para proponer propuestas que contribuyan a la reducción de las brechas de género.

La cooperación andaluza, consciente de la situación de desigualdad de las mujeres y la posición de las mujeres y niñas por su condición de género en los contextos en los que trabaja, se alinea con el marco normativo internacional en materia de equidad de género y afirma que no puede haber desarrollo sin respetar el principio de equidad de género. Consecuentemente, y atendiendo al nuevo Plan de acción de género de la Unión Europea 2016–2020, la equidad de género se seguirá considerando prioridad horizontal y sectorial en la estrategia propuesta, haciendo de la aplicación del enfoque de género en desarrollo uno de sus exponentes. Así, en materia de género la estrategia diseñada para 2015–2018, recogida en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) se sustenta en dos pilares:

- Por un lado, la transversalización o *mainstreaming* (integración en la corriente principal) de género en todas las acciones de cooperación y en todos los agentes involucrados en las mismas.
- Por otro lado, mediante el establecimiento de intervenciones específicas en materia de igualdad como área de trabajo diferenciada, resaltando así la necesidad de apoyar el objetivo de equidad de género para alcanzar la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres y el empoderamiento de las mujeres y reducir las brechas de género.

En definitiva, en materia de género, el PACODE trabaja con el enfoque de género en desarrollo, colocando como uno de los ejes vertebradores de la estrategia de cooperación la promoción de la equidad de género desde un enfoque dual, de manera transversal en todas las actuaciones y definiendo una estrategia específica para garantizar la efectividad en la lucha contra las desigualdades de género y en la promoción del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

El PACODE fue aprobado en agosto de 2015, y antes de la aprobación de la Agenda 2030, sin embargo, en la elaboración del mismo se tuvieron en cuenta todos los debates que se fueron incorporando a la agenda en materia de género, esto permitió establecer un espacio de “sonoridad”, donde la alianza solidaria con las mujeres de los distintos continentes, permitió encontrar un espacio para definir nuevas posibilidades de desarrollo, pensado desde la lucha contra la opresión de género y la proyección de nuevas posibilidades para la vida.

El Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE) recoge este enfoque y se ha intentado dar respuesta a las recomendaciones de la auditoría al DOE anterior, intentando concretar más los objetivos en función de la nueva agenda de desarrollo. Con ello se asegura la coherencia entre la planificación estratégica (PACODE), la Agenda 2030, planificación en materia de género (DOE) y planificación presupuestaria (82B y PAIF).

La Agenda 2030 es el marco internacional en el que se inspiró la formulación del PACODE y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son nuestra base para el desarrollo de la actividad de la cooperación andaluza. Tomado este marco como base para la formulación de un objetivo estratégico propuesto para el programa presupuestario 82B.



Para ello se atenderá al cumplimiento de los ODS, transversalizando el enfoque de género en todos los objetivos y apostando por el cumplimiento del objetivo 5 de la agenda relativo a Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, para ello se contará presupuestariamente con las distintas líneas de financiamiento de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

1. Ayuda al desarrollo: Contribuir a la generación de procesos de desarrollo en los países prioritarios de la cooperación andaluza y a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos en los países prioritarios y preferentes de la cooperación, atendiendo a la transversalización de género en todas sus actuaciones.
2. Acción Humanitaria: Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad, y atendiendo a la condición de género en la planificación de la acción.
3. Educación para el Desarrollo, Formación, Investigación e Innovación: Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global y solidaria, el fortalecimiento de las capacidades de los agentes andaluces y la promoción de la innovación y transmisión de conocimiento en materia de cooperación, apostando por una formación coeducativa y emancipadora donde la equidad de género sea el eje transversal en las actuaciones de formación, educación, investigación e innovación.
4. Gestión del conocimiento: Vinculado con la anterior línea de actuación, la gestión del conocimiento con enfoque de género contribuye a la promoción de la calidad de la cooperación, la mejora de los procesos de rendición de cuenta y la gestión del conocimiento impulsando enfoques que permitan luchar contra la discriminación de género y la lucha contra las violencias de género.

Alineándonos con el objetivo 5 de los ODS, en el marco del PACODE se establece una estrategia de actuación que se aborda de manera dual a través de la transversalización de género en todas las actuaciones y líneas de financiación de la cooperación para el desarrollo andaluza, y por otro lado, sectorializando, con la promoción de actuaciones orientadas a la reducción de las brechas de género en nuestro ámbito de competencia.

De este modo las intervenciones que se desarrollen en el marco de la cooperación andaluza deberán:

1. Integrar el enfoque de género en todo el ciclo del proyecto.
2. Promover el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres.
3. Atender la carga de trabajo de las mujeres y al enfoque de economía de los cuidados.
4. Traslación de mensajes sensibles al género, evitando cualquier actuación discriminatoria de género.

Este objetivo estratégico se ha concretado en dos objetivos operativos:

Objetivo 1. Contribuir a la erradicación de lo más severo de la pobreza con enfoque de género

Objetivo 2. Contribuir, en los países de la cooperación andaluza, a lograr la igualdad de género.

Los objetivos operativos están directamente relacionados con los resultados, productos y servicios que forman parte de la actividad de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ya que marcan, como se establecía en el primer objetivo estratégico la tipología de financiamiento y por otro lado aborda los objetivos de nuestra acción en el Exterior y en Andalucía.

Y lo que todos tienen en común es el compromiso por parte de la AACID con las políticas de equidad de género y mantener el enfoque de género, como el eje vertebrador de la cooperación andaluza.

Esto permite mantener una estrategia dual que va orientada por una parte, a transversalizar el enfoque de género en todas las actuaciones de la cooperación andaluza, y por otra, a establecer medidas positivas que permitan analizarlo como sector y como objetivo en sí mismo.

Transversalmente, se han concretado las actuaciones para la inclusión de la perspectiva de género en la planificación estratégica y en los instrumentos y herramientas de la cooperación para el desarrollo que se realiza desde Andalucía, estableciendo acciones para hacer efectivo este compromiso. Así, tanto las actuaciones tendentes a generar procesos de desarrollo y a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos como las orientadas a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad, deben integrar el enfoque de género en todas las fases de su ciclo de vida, desde su formulación hasta su evaluación final.

Estas actuaciones tienen como población destinataria a hombres y mujeres en situación de mayor vulnerabilidad de los países prioritarios y preferentes en los que trabaja la cooperación andaluza, de ahí que los indicadores propuestos se hayan desagregado en función del sexo.

También se han desagregado los indicadores de las actuaciones a desarrollar en Andalucía, tendentes a fomentar el ejercicio de la ciudadanía global y solidaria, el fortalecimiento de las capacidades de los agentes andaluces y la promoción de la innovación y transmisión de conocimiento en materia de cooperación.

A título de ejemplo, en la *Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ONGD*, recoge como requisito para que una intervención pueda ser subvencionada que contemple de manera adecuada los siguientes aspectos:

- La integración de la perspectiva de género en la corriente principal de la intervención considerando las necesidades prácticas y los intereses específicos de las mujeres y las niñas.
- Las medidas adoptadas para promover el empoderamiento personal y colectivo de mujeres y niñas, señalando las destinadas a potenciar sus capacidades, a disminuir la desventaja en el acceso y el control de los recursos y los beneficios y garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.



- La incidencia de la intervención en la carga de trabajo de las mujeres y las niñas.
- Los criterios a seguir para que los mensajes e imágenes empleadas sean sensibles al género.

Como acciones positivas, en el artículo 5 la norma señala que se incrementará la puntuación asignada a una intervención en un 10%, cuando la finalidad del proyecto se dirija a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres o cualquier discriminación basada en el género, la orientación sexual y la identidad de género, en coherencia con lo establecido en el PACODE sobre el enfoque de género en desarrollo.

Finalmente, en los criterios de base usados para determinar si una intervención se financia o no (artículo 5 y Anexo de la norma) se consideran las diferentes prioridades e intereses prácticos y estratégicos de hombres, mujeres y niñas de acceso a los recursos y a los beneficios, para incidir en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y niñas y en las relaciones de género.

Para la consecución de los objetivos en lo referente a género, en el PACODE se recoge expresamente la asignación de un 10% del programa presupuestario para la promoción de la equidad de género. Respecto al reporte de la contribución de la cooperación andaluza para la reducción de las brechas de género en los países prioritarios y preferentes, está sujeta a las fuentes estadísticas de los países de intervención que tienen graves debilidades a la hora de reportar información desagregada por sexo en los distintos sectores, a los problemas estructurales de los propios países, por lo que nuestra intervención va orientada a la transformación de los grupos de personas con las que se interviene y cómo apostando por intervenciones de género vienen a generar transformaciones en las comunidades de intervención. Mediciones que no responden al periodo de reporte de datos, ya que debemos atender las realidades donde se intervienen a los tiempos de los países en los que se actúa.

AGENCIA ANDALUZA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

A) ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, considera a **personas dependientes** aquellas que por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso, de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

La población andaluza potencialmente dependiente a la cual va dirigida la línea de actuación promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, incluye a las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado

de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el *Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre*, modificado por el *Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre*.

A continuación se detalla la población potencialmente dependiente en Andalucía y la relación con la población con situación de dependencia reconocida y personas beneficiarias de las prestaciones de dependencia, respectivamente:

- Población potencialmente dependiente: Hombres: 764.181 y Mujeres: 911.115. Total: 1.675.296
- % Población potencialmente dependiente con respecto a la población total: Hombres: 18,46%, Mujeres: 21,44% y total: 19,97%
- % de población con derecho respecto a la potencialmente dependiente: Hombres: 13,14%, Mujeres: 20,20% con total: 16,98%
- % de población beneficiaria de prestaciones y servicios respecto a la potencialmente dependiente: Hombres: 8,32%, Mujeres: 13,71% y total: 11,25%.

De conformidad con la información que se extrae del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD) actualmente en Andalucía tenemos un total de 284.446 personas con situación de dependencia reconocida, de las que son hombres 100.436 (35,31%) y mujeres 184.010 (64,69%).

La distribución de estas personas en función de su grado de dependencia es la siguiente:

- Dependencia moderada (grado I): Hombres 28.210 (32,30%), Mujeres 59.115 (67,70%). Total 87.325
- Dependencia severa (grado II): Hombres 41.132 (34,91%), Mujeres 76.695 (65,09%). Total 117.827
- Gran dependencia (grado III): Hombres 31.094 (39,21%), Mujeres 48.200 (60,79%). Total 79.294

En cuanto a las personas beneficiarias de una o más prestaciones de dependencia son: Hombres 63.591 (33,73%), Mujeres 124.942 (66,27%). Total 188.533

Respecto a la edad de las personas beneficiarias, el grupo más numeroso es el de edad superior a 65 años con 130.894 personas, de las cuales el 77,11% son mujeres y el 22,89% hombres.

Las personas de mayor edad tienen una mayor probabilidad de encontrarse en situación de dependencia debido a la edad y a la incidencia de enfermedades degenerativas, crónicas o de larga duración. Sin embargo, la atención a personas en situación de dependencia por razón de discapacidad requiere una especial atención dado su impacto en cualquier momento del ciclo vital y la necesidad de atención continuada a lo largo de la vida.

Existen más mujeres en el SAAD porque éstas tienen mayor esperanza de vida, además de presentar un mayor deterioro de la salud relacionado con desigualdades de género en las características del cuidado.



En cuanto a la distribución de las personas beneficiarias por prestación puede consultarse los indicadores que aparecen en el epígrafe de Dependencia en el capítulo de indicadores de Realidad de este mismo Informe.

Otra de las realidades que participa en la atención a las personas en situación de dependencia, son las **personas que ejercen los cuidados no profesionales** en el entorno familiar. Se refiere a la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención personalizada. Del total de 72.320 personas, son hombres 9.449 (13,07%) y mujeres 62.871 (86,93%).

Se evidencia la feminización del colectivo de personas cuidadoras no profesionales que están vinculadas a las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, alcanzando una brecha de género de 73,9 puntos porcentuales en el año 2017. A pesar de los cambios en el seno de las estructuras familiares y de la progresiva incorporación de los hombres a las tareas de cuidado, la principal carga y responsabilidad social recae sobre las mujeres, por ello las cuidadoras no profesionales representan el 87% y los cuidadores no profesionales se mantienen en un 13%, en la misma proporción que en 2016.

En nuestra sociedad son muchas las familias que asumen el cuidado de las personas no autónomas, pero no cuidan las familias sino las personas, que suelen ser en mayor proporción mujeres. Se evidencia en el 87,19%⁷ de cuidadoras principales que están reconocidas en la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y apoyo a cuidadores no profesionales (PECEF).

Esta asignación de las labores de cuidado es debido a la socialización diferenciada a la que niñas y niños están sometidos desde temprana edad, así se produce la naturalización del rol de cuidadora. La división sexual del trabajo genera normas sociales que indican que son ellas las que “deben” cuidar, han de desarrollar estrategias para manejar las múltiples presiones de su vida personal, responsabilidades familiares y domésticas, y su vida social y profesional.

Cabe destacar el valor que aportan los afectos a las relaciones de cuidado, dificulta su conceptualización como tarea que pueda cuantificarse, ejercerse con la misma valía fuera del ámbito familiar y además enfrenta a las mujeres a situaciones de disonancia emocional, ante sentimientos de afecto frente a la persona que cuida, de culpa, de insatisfacción o de rechazo en función de las múltiples renuncias que este trabajo obliga (Cano y Seisdedos, 2010)⁸. Existe desigualdad entre mujeres y hombres en el reparto de las tareas de cuidado, las tareas de cuidado llevadas a cabo y el impacto de las tareas de cuidado.

Para el **año 2018** se establece como objetivo estratégico en el marco de este programa presupuestario: *Mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia y sus familias y promover su autonomía personal.*

7 Fecha de datos: 12/06/15. Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (SISS Depende).

8 Cano Martín, M^a del Carmen & Ruíz Seisdedos, Susana. “La Ley de dependencia: una mirada con perspectiva de género”. Documentos de Trabajo Social: Revista de trabajo y acción social 48 (2010):84–97.

Para la consecución del mismo se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes **líneas de trabajo** y medidas dirigidas a la integración del enfoque de género:

1. Medidas de desarrollo del Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se está tramitando actualmente, entre otras las siguientes:
 - Elaboración de los documentos técnicos de valoración y elaboración del Programa Individual de Atención, con perspectiva de género.
 - Aplicación del baremo establecido en el *Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia* establecido por la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, en clave de género.
 - Seguimiento y evaluación de resultados del Programa Individual de Atención con enfoque de género.
 - Tramitación preferente del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones, de personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata y familias monomarentales y monoparentales.
2. Continuar con el impulso de medidas encaminadas a la acreditación de la cualificación profesional de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio que trabajan en los Servicios de Centro de Día y de Noche, de Atención Residencial y de Ayuda a Domicilio, en la línea con las modificaciones que acuerde el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Dichas medidas estarán dirigidas a un sector de población con una situación de especial vulnerabilidad como son las personas que no disponen de título o certificado que acredite su cualificación profesional, pero cuentan con la experiencia laboral y formación suficiente para ejercer su labor. Se trata de un colectivo que, debido a la división sexual del trabajo, se encuentra ampliamente feminizado.

Con esa finalidad, se procederá a la elaboración y publicación de las disposiciones normativas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo, lo que permitirá contribuir a la estabilidad en el empleo en el sector de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio.
3. Desarrollar un espacio web que permita a las personas cuidadoras no profesionales conocer la manera de resolver las dificultades que se les planteen a la hora de atender a sus familiares en situación de dependencia, aportando estrategias que mejoren la calidad de vida y el contexto sociofamiliar de las personas en situación de dependencia y su propio autocuidado. Este proyecto pretende:
 - Mejorar conocimientos a nivel técnico y práctico para atender las distintas situaciones de dependencia, sin olvidar la importancia de promocionar la autonomía personal como prevención de una mayor dependencia.



- Promover la toma de conciencia de la importancia de cuidarse a sí mismo y de cómo hacerlo, ofreciendo pautas y recursos.
 - Informar sobre los recursos sociales y sanitarios más adecuados para garantizar los cuidados de las personas en situación de dependencia.
 - Impulsar el reconocimiento social y profesional de los cuidadores y cuidadoras.
 - Ofrecer un espacio de participación social, donde compartir información y experiencia con personas en la misma situación.
4. Sensibilizar sobre sesgos de género y dependencia, y capacitar en el abordaje y la eliminación de éstos a los y las profesionales del SAAD, haciendo mayor hincapié en aquellas personas que aplican el baremo de valoración de la dependencia y quienes elaboran la propuesta de Programa Individual de Atención.

Las principales actuaciones previstas son:

- Actividades formativas.
- Actuaciones de sensibilización.

B) PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

1. Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65)

El Decreto 76/2001, de 13 de marzo, regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. Con carácter general, serán beneficiarias de la misma todas las personas que, habiendo cumplido sesenta y cinco años, estén empadronadas en cualquier municipio de Andalucía. Existen dos modalidades de la TAJ65, la tarjeta Verde: Destinada, con carácter general, a las personas que cumplan los requisitos del artículo anterior y la tarjeta Oro: Destinada a las personas que, además de cumplir los requisitos anteriores tengan unos ingresos anuales y personales inferiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

En la actualidad la población andaluza de personas mayores de 65 años es de 1.369.259 (56,81% mujeres y 43,19% hombres), de las cuales 1.054.873 son titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, lo que supone el 77% de dicha población. Del total de titulares de Tarjeta el 56,92% son mujeres y el 43,08% restante son hombres.

En cuanto a las modalidades de Tarjeta el 81,17% son de la modalidad verde y el 18,83% restante de la modalidad oro. Dentro de la modalidad verde el 48,63% de sus titulares son mujeres y el 51,37% restante son hombres. En cuanto a la modalidad oro el 92,65% de sus titulares son mujeres y el 7,35% restante son hombres.

A la vista de los datos, resulta llamativo el dato que 9 de cada 10 titulares de la modalidad oro son mujeres, mientras que en cuanto al porcentaje de hombres y mujeres con tarjetas es prácticamente idéntico al porcentaje poblacional al diferir solo en décimas.

En lo relativo al **programa de orientación jurídica**, el número total de citas en lo que va del año asciende a 1.003. La distribución por sexo se invierte con respecto a otros programas, siendo un 58% (579) de las citas solicitadas por hombres y un 42% (424) por mujeres. El **programa de ópticos**, que permite a las personas obtener bonificación en la adquisición de productos ópticos, de las 3.396 personas que vienen beneficiándose en lo que va de año, el 59% son mujeres y el 41% son hombres, con lo que en este programa se observa ligeramente un mayor uso por parte de las mujeres respecto a la población de personas con Tarjeta. En el programa de **bonificación de transporte interurbano en Andalucía**, el número de personas usuarias de este programa, en lo que va del ejercicio 2017 es de 238.463. La distribución por sexo hasta la fecha es de un 42% de hombres (100.019) y un 58% de mujeres (138.444), cuyos porcentajes son parecidos a los de personas con tarjeta. No se observan diferencias en el uso del transporte interurbano entre hombres y mujeres en cuanto al número de personas beneficiarias.

En consecuencia, las mujeres hacen un uso mayor de los programas dado que son las que disponen en mayor proporción de la titularidad de la TAJ65. A través de la TAJ65 y sus programas asociados se promueve la autonomía en las personas mayores y el envejecimiento activo.

Para el **año 2018** se establece como objetivo operativo: *Promocionar la autonomía personal y el envejecimiento activo.*

Para la consecución del mismo se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes **líneas de trabajo y medidas** dirigidas a la integración del enfoque de género:

1. Continuar facilitando el acceso a descuentos en servicios necesarios (audio-prótesis, productos ópticos), facilitando la movilidad a través del transporte público, el acceso a la información y empoderamiento con asesoramiento jurídico y un impulso a la actividad social de las personas usuarias por el paquete de servicios ofertados por las empresas colaboradoras de la Tarjeta (ejemplo: descuentos en entradas de cine).
2. Continuar considerando la capacidad económica personal para la concesión de la TAJ65, teniendo en consideración las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres, al objeto de facilitar el acceso de las mujeres a la modalidad Oro con mayores descuentos y ventajas en la mayoría de los servicios asociados a la tarjeta, incluido el servicio de teleasistencia.

2. Andalucía Social

Tiene varios teléfonos de atención:

El **Teléfono de Atención a las Personas Mayores**, es un servicio prestado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, en el marco de las políticas de promoción de la autonomía y prevención de posibles situaciones de riesgo que puedan sufrir las personas mayores en Andalucía.



El objetivo principal de este servicio es la detección de posibles situaciones de riesgo de maltrato que afecta a las personas mayores en Andalucía tanto en el ámbito social o familiar de la persona afectada como en el ámbito institucional, estableciendo los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso.

Desde enero a agosto de 2017 se han atendido un total de 2.799 comunicaciones, de las cuales 1.541 son de posibles situaciones de riesgo de maltrato. La persona informante era hombre en 406 ocasiones (26,35%) y en 1.135 mujeres (73,65%) mientras que la persona afectada era en 478 ocasiones hombres (31,02%) e n 1.063 Mujeres (68,98%).

De las 1.258 comunicaciones de solicitud de información sobre la red de recursos para personas mayores en Andalucía, la persona interesada en 799 ocasiones eran mujeres (63,51%) y en 459 hombres (36,49%).

El **Teléfono de Información sobre Accesibilidad y Discapacidad** es un servicio de información que se presta a la ciudadanía andaluza en general y en particular a las personas con discapacidad y sus familias, proporciona información sobre: los centros de valoración y orientación, el reconocimiento del grado de discapacidad, las tarjetas acreditativas del grado de discapacidad y aparcamiento e información de expedientes y certificados entre otros.

Desde enero a agosto de 2017 se han atendido un total de 6.006 comunicaciones, donde la persona interesada fueron 2.607 Hombres (43,41%) y 3.399 Mujeres (56,59%).

Desde el **Teléfono de Atención a la Infancia** se proporciona información de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia, así como información puntual sobre alguna campaña, actividad, actuación o evento. Se dirige a proporcionar ayuda a los niños/as necesitados de cuidados y protección, facilitando la prestación de servicios y recursos tendentes a satisfacer sus necesidades y dar a la infancia la oportunidad de expresar sus preocupaciones, de hablar sobre problemas que les afecten directamente y de llamar en caso de urgencia.

El **Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil** atiende las quejas o denuncias sobre malos tratos físicos o psíquicos, y situaciones de abandono o desatención de menores. El objetivo principal es detectar de forma rápida situaciones de alto riesgo para intervenir en ellas de la forma más adecuada.

Desde el 3 de julio a agosto de 2017 se han atendido un total de 1.098 comunicaciones, de las cuales 666 son posibles situaciones de maltrato. De ellas, la persona informante fueron 206 hombres (30,93%) y 460 mujeres (69,07%), mientras que la persona afectada (9): fueron 475 niños/adolescentes (51,02%) y 456 niñas/adolescentes (48,98%).

Además, de las 432 comunicaciones de solicitud de información, orientación, asesoramiento y otras, los datos sobre personas interesadas son 145 hombres (33,56%) y 287 Mujeres (66,44%).

9 Hay que tener presente que en las comunicaciones de posibles denuncias de maltrato, la persona que realiza la llamada informa de la situación de maltrato en la que se encuentran uno o más menores.

C) ATENCIÓN SOCIAL

1. Estancias diurnas en fines de semana y respiro familiar, para personas mayores y personas con discapacidad.

El programa de estancias diurnas personas mayores fines de semana atiende a 131 personas, 99 (75,57%) mujeres, 32 (24,43%) hombres, situándose la brecha de género en el 51,14%. El programa de servicio de estancias diurnas personas con discapacidad fines de semana atiende a 21 personas, 8 (61,98%) mujeres y 13 (38,10%) hombres. La brecha de género se sitúa en el 23,8%. El programa de respiro familiar personas mayores atiende a 166 personas, 91 (54,82%) mujeres y 75 (45,18%) hombres. La brecha de género se sitúa en el 9,64%. El programa de respiro familiar personas con discapacidad atiende a 49 personas, 19 (38,78%) mujeres y 30 (61,22%) hombres. La brecha de género se sitúa en el 22,45%.

Las actuaciones y los objetivos fijados en materia de igualdad de género para el año 2018 abarcan dos ámbitos de actuación, personas con discapacidad y personas mayores. Entre las actuaciones a realizar se destacan las siguientes:

1. Programa de respiro familiar, enmarcado en el Plan de apoyo a las familias andaluzas, cuyo objetivo es colaborar y servir de apoyo a las familias en las tareas de atención que prestan a sus familiares mayores de 65 años, mediante un servicio residencial de duración transitoria en periodos que oscilen entre veinticuatro horas y un mes, con carácter prorrogable, por motivos de descanso, enfermedad u hospitalización, emergencias y otras circunstancias.
2. Programa de estancia de fin de semana, que atiende a personas mayores en centros especializados, tanto en fines de semana como en días festivos, en horario de diez a diecisiete horas, incluyendo los servicios de manutención y transporte, para aquellos casos en los que sea necesario. Se realiza mediante la concertación de plazas para personas mayores en centros públicos y privados.

2. Servicio Andaluz de Teleasistencia.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un servicio público de la Junta de Andalucía que ofrece atención social continuada y personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año. Dicho servicio da respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o inseguridad, soledad y aislamiento, y permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, sin moverse de su domicilio y con sólo apretar un botón. Ofrece tranquilidad a las personas usuarias y a sus familias.

Apoyado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el servicio tiene como fin mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, favoreciendo una mayor autonomía e independencia así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social.



En la actualidad, este servicio se dirige a personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la *Orden de 10 de enero de 2002* (BOJA núm. 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

De conformidad con la información que se extrae del Sistema Integrado de la Agencia (SIASSDA), actualmente en Andalucía tenemos el siguiente número de personas usuarias en el Servicio Andaluz de Teleasistencia, 40.357 Hombres (19%) y 167.544 Mujeres (81%) que hacen un total de 207.901 personas. Desde sus inicios en el año 2002, hasta la fecha han disfrutado de este Servicio 404.635 personas: 75% mujeres y un 25% hombres.

Para el **año 2018** se llevará a cabo, entre otras, la siguiente medida dirigida a la integración del enfoque de género:

- Realizar un estudio, en clave de género, del perfil de las personas usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia para identificar, en su caso, las principales desigualdades en el servicio prestado a mujeres y hombres.

Con esta medida se pretende identificar las principales desigualdades existentes entre mujeres y hombres beneficiarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia, con objeto de modificar o elaborar protocolos de actuación que permitan reducir las desigualdades. Este servicio impacta especialmente en las mujeres, siendo la brecha de género del 56%.

3. Incorporación Social y Gestión del Conocimiento.

Desde la AASDA se gestionan programas de inclusión social destinados a atender a personas en exclusión y/o riesgo de exclusión social. Desde su diseño tratan de paliar las desigualdades facilitando el acceso de las mujeres a los programas y recursos y el fomento de su autonomía personal. Para ello, tanto en el análisis inicial como en las actuaciones a desarrollar se tiene en cuenta la perspectiva de género.

El **Programa MENA** es para la atención a menores inmigrantes no acompañados/as. Se han atendido menores con una media de edad de 17 años. En los últimos años, en el flujo migratorio, el porcentaje de niñas atendidas está aumentando. Los datos asistenciales contabilizan a 1.296 menores inmigrantes de los que son niños: 1.153 (89%) y niñas: 143 (11%).

El **Programa de intervención en Comunidad Terapéutica**, al tratarse de actuaciones desarrolladas con personas que ya se encuentran en estos recursos, la proporción de mujeres y hombres está condicionada por los propios flujos de entrada y salida de mujeres y hombres en las Comunidades Terapéuticas. Los datos asistenciales cifran en 160 personas usuarias siendo hombres: 136 y mujeres: 24.

Respecto a los Indicadores de consumo problemático, pueden consultarse los diagnósticos incluidos en los indicadores de Realidad sobre consumo de drogas y en el apartado de Recursos del Plan sobre drogodependencias (programa presupuestario 31B).

Cabe destacar, sin embargo, el Indicador urgencias hospitalarias relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas que registra el número de episodios detectados en los servicios de urgencias hospitalarias relacionados directamente con el consumo de sustancias psicoactivas de manera no médica en personas en edades comprendidas entre 15 y 54 años. Son seis los hospitales monitorizados en Andalucía (Hospital Reina Sofía, Hospital Juan Ramón Jiménez, Hospital Virgen del Rocío, Hospital Virgen Macarena, Hospital Torrecárdenas y Hospital Regional de Málaga). Para la obtención de los datos de este indicador se realiza una revisión retrospectiva de todas las historias de urgencias registradas en Diraya durante las semanas registrables (una de cada mes, seleccionada aleatoriamente por el Plan Nacional sobre Drogas para todas las Comunidades Autónomas). Por lo tanto, no se trata de un registro continuo, por lo que no es posible disponer de los datos en tiempo real.

En el último informe publicado se observa que el 71,5% son hombres y el 28,5% mujeres. En el caso de las mujeres, la concentración de los episodios durante los fines de semana es mayor que en el caso de los hombres, alcanzando el 63,7% de los episodios de mujeres. Entre las mujeres, el porcentaje de alcohol e hipnóticos y sedantes es mayor que entre los hombres. El cannabis, la cocaína y los opiáceos tienen una mayor presencia en los episodios de urgencias de hombres.

También el Indicador Mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas ofrece el número de muertes producidas en Andalucía por reacción adversa aguda tras el consumo intencional y no médico de sustancias psicoactivas en personas de 10 a 64 años. Estas muertes son denominadas Muertes por Reacción Aguda a Sustancias Psicoactivas o Muertes RASUPSI. Este indicador tiene cobertura total sobre la Comunidad Autónoma desde 2009.

En la obtención de los datos de este indicador participa activamente el personal médico forense de los Institutos de Medicina Legal y el Instituto Nacional y Ciencias Forenses de Sevilla. Debido a la complejidad de los procesos necesarios para la atribución de la muerte a la reacción aguda al consumo de drogas, se produce una demora de en torno a dos años en la disponibilidad de los datos. En el último informe publicado el registro de muertes por reacción aguda a sustancias psicoactivas es del 80,1% hombres y 19,9% mujeres, siendo la media de edad: 44,8 años.

Entre los hombres, la cocaína y la metadona están implicadas con mayor frecuencia en los fallecimientos. En cambio, entre las mujeres, las benzodiacepinas, los hipnosedantes no benzodiacepínicos y los antidepresivos tienen mayor presencia. Los antidepresivos se encuentran principalmente en los episodios de muertes de mujeres con evidencias de suicidio (se detectaron en el 60% de estos casos). Sin embargo, el mayor consumo de benzodiacepinas e hipnosedantes en general, entre las mujeres fallecidas, no se relaciona con la presencia de evidencias de suicidio.

4. Coordinación Acción exterior I+D+I.

En el ámbito de la Acción exterior, la AASDA se esfuerza por lograr ser un referente público a nivel nacional e internacional en el ámbito de la investigación e innovación andaluza en políticas sociales, teniendo en cuenta la dimensión de género en dichos ámbitos.



En este ámbito el proyecto PROTAGENDER tiene como objetivos asegurar el acceso a los recursos disponibles de una manera fácil y rápida en aquellas situaciones de violencia de género en especial para los colectivos con un acceso limitado a los recursos (zonas rurales). De la misma forma, el proyecto PAIN–GENDER: Género en el dolor crónico no oncológico: Trayectorias vitales y consumo de opioides, de la convocatoria MINECO EXCELENCIA 2017. Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia en el Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento. En Áreas temáticas de gestión de Humanidades y Ciencias Sociales. En la subárea de Estudios feministas, de la mujer y de género. (BOE de 13 de junio de 2017).

5. Comunidades Terapéuticas.

La AASDA gestiona de forma directa seis comunidades terapéuticas, recursos de carácter residencial para la atención a personas con problemas de adicciones, con un total de 264 plazas. Estas comunidades terapéuticas se distribuyen de la siguiente manera: 2 en la provincia de Huelva (Cartaya y Almonte), 1 en la provincia de Sevilla (Los Palacios), 2 en la provincia de Cádiz (Tarifa y La Línea) y 1 en la provincia de Málaga (Mijas).

En las comunidades terapéuticas se atienden a hombres y mujeres con cualquier tipo de adicción, así como a personas con necesidades especiales: menores, parejas, embarazadas y madres con sus hijos e hijas menores de tres años, personas derivadas de Instituciones Penitenciarias y personas con órdenes judiciales de ingreso en comunidad terapéutica. Del total de las 570 personas atendidas, eran hombres 491 (86%) y mujeres 79 (14%).

El acceso a estos recursos se produce a través de la derivación de los centros de tratamiento ambulatorio, asumiendo, por tanto, la demanda requerida. La oferta asistencial de las comunidades terapéuticas de la AASDA contempla plazas para mujeres, embarazadas, madres con hijos e hijas. A pesar de ello, la complejidad del acceso de las mujeres a este tipo de recursos de carácter residencial, justificado entre otros por los roles tradicionales como cuidadoras en la familia, puede condicionar esta importante diferencia en el porcentaje de las personas atendidas, siendo esencial el desarrollo de actuaciones que faciliten el acceso en condiciones de igualdad de las mujeres al tratamiento de sus problemas de adicción. Al mismo tiempo, a partir de los 30 años.

6. Programas de Atención Social y Sanitaria.

El programa de **Atención Social en Comisaría** (Sevilla) ofrece atención social a las personas con problemas de adicciones que se encuentran detenidas en comisaría, ofreciéndoles información y motivándolas para que retomen o inicien un tratamiento para su adicción. Actualmente el programa se viene desarrollando en una comisaría de Sevilla.

Las actuaciones en materia de igualdad de género que se puedan desarrollar en el ámbito de las instituciones policiales, facilitaran el acceso al programa a las mujeres detenidas en comisaría. Respecto a los datos asistenciales, se contabilizan 281 personas atendidas, de las que el 94% son hombres y el 6% son mujeres.

El programa de **Educación Permanente en Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones** (curso 2015–2016) proporciona formación académica a las personas adultas con problemas de adicciones, atendidas en los recursos de la Red Pública de Atención a las Adicciones, para facilitarles su incorporación a los distintos niveles del sistema educativo de enseñanza. Los datos sobre las 701 personas matriculadas se desagregan en hombres: 90% y mujeres: 10%. Las actuaciones que se desarrollen para facilitar el acceso de las mujeres a los recursos citados redundarán los datos de este Programa.

El **programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía** (PEPSA), es un ensayo clínico realizado en los años 2002 a 2004, que abordó la eficacia de la prescripción diversificada, individualizada y protocolizada de agonistas opioides apoyada en la Diacetilmorfina por vía intravenosa en comparación con la prescripción de Metadona oral, ambas con apoyo médico–psico–social, respecto a la salud física y/o mental y/o en la incorporación social de personas dependientes a opioides por vía intravenosa, que hubieran fracasado anteriormente en, al menos, dos tratamientos convencionales.

Una vez finalizado este Programa se crea el Centro de Seguimiento del PEPSA para ofrecer tratamiento a estas personas en un uso compasivo, (Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero y Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio). La situación del Programa condiciona estos datos; en lo referido al menor porcentaje de mujeres atendidas, es otro dato más que confirma las dificultades de acceso de las mujeres a los recursos asistenciales para el tratamiento de las adicciones con un origen multicausal. De las 17 personas atendidas, el 76% son hombres y el 24% mujeres.

